EN LA CIUDAD

[illegible]

Los avisos para el dia se reciben hasta las SEIS de la tarde

Administrador general—Teófilo Figueroa

Los avisos de los pobres, gratis

LA PRENSA

DIARIO POLITICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO

EN LAS PROVINCIAS

[illegible]

Regente y Editor responsable—[illegible]

Se publica por la Imprenta de La Prensa—Calle [illegible]

ALMANAQUE

HOY 20—ss. Gerónimo Emiliano, Elias pf. y Liberata vírgen y mártir.

LA PRENSA

BUENOS AIRES, JULIO 20 DE 1871

El proyecto del Sr. Balbin.

Aunque la modestia de este caballero sufra con nuestras palabras, la labor y la intelijencia de los hombres que se dedican al estudio de las grandes cuestiones, deben ser entregados al aprecio y á la consideracion públicos.

El Sr. Balbin hace ocho años que organizó un proyecto sobre crédito hipotecario, bajo la base de emision de cédulas, calcando la organizacion de una Caja hipotecaria sobre la esperiencia y la lejislacion á este respecto del Credit Foncier de Francia y de instituciones de este género que tuvieron su orijen en Silesia y fueron fundándose á imitacion en toda la Alemania y en Polonia.

Desde entónces ha sostenido en el Directorio la conveniencia de fundar el crédito hipotecario con independencia del Banco y su proyecto ha venido modificándolo y adaptándolo á las reformas que en los últimos años han introducido las Naciones europeas en la organizacion originaria de esta institucion.

Ha conseguido al fin que el Directorio patrocine su idea y la entregado á su consideracion su trabajo, precediendolo de apreciaciones históricas y consideraciones sobre el orijen y el curso de las Cajas Hipotecarias que revelan un estudio muy concienzudo de la materia.

El Directorio lo ha [illegible] y lo elevará al Gobierno pidiéndole [illegible] presentarlo á la Lejislatura.

Con pocas reformas el proyecto del señor Balbin [illegible] de base para una ley en la que [illegible] combinaciones del proyecto del Dr. Carlos Paz y realizar así la fundacion de una institucion llamada á desempeñar un [illegible] papel en las funciones del crédito y en el servicio de la riqueza pública.

Hemos publicado antes algunas consideraciones á este respecto [illegible] en la propaganda sobre la necesidad [illegible] te nuestra situacion financiera [illegible] su postracion y de su relajacion [illegible] crédito hipotecario.

La institucion que se proyecta seria un intermediario muy util entre los [illegible] que quieren colocar á hipoteca [illegible] temen hacerlo directamente con economia [illegible] y los tomadores que no gravan sus fincas porque no puede ser base de ningun negocio productivo el dinero [illegible] á corto plazo.

La Caja Hipotecaria seria el gran centro adonde acudirian [illegible] los capitales que buscan una colocacion mas fija y mas garantida que el descuento de plaza ó crédito personal en todas sus manifestaciones, y [illegible] indirectamente porque no serian [illegible] á sus arcas, sino [illegible] lanzadas á plaza por los que [illegible] propiedades y [illegible]

La agricultura ha sido en las viejas naciones de Europa el punto objetivo de todas las leyes y reglamentaciones que han organizado esta institucion hipotecaria.

El interés de proveer un uso fácil, provechoso y de amortizacion muy [illegible] res muy bajo, del crédito para los agricultores, fué el móvil que determinó la invencion de la primer caja de crédito [illegible] en Silesia por Buhring.

Esa misma proteccion al agricultor para que pudiese labrar su tierra con holgura á la sombra de una amortizacion del préstamo hecho en mas de 25 años, y de un interés muy bajo, fué siempre la intencion decidida que caracterizó á todas las leyes europeas sobre las Cajas Hipotecarias.

Esa misma razon de existencia debe tener entre nosotros, para que la agricultura en todas sus ramificaciones, tenga á la mano los capitales q' le mezquinan nuestras plazas mercantiles, porque le falta esa actividad, ese manejo frecuente de dinero que forma regularmente la base del crédito personal y esa facilidad de devolver á corto plazo lo que se emplea en el comercio; para que tenga esos capitales de cuyo uso se le despoja apesar de la responsabilidad de la tierra y de la moralidad personal y q' necesita para vivir, para alimentar y para engrandecer su produccion.

Cuando la Caja Hipotecaria sea una realidad, el hacendado que cria vacas, que cria ovejas, el chacarero que labra la tierra y cosecha sus productos con el trabajo humano, porque no puede usar capitales para aplicar el trabajo mecánico, el trabajo del vapor, tendrán un núcleo de crédito á donde encontrar recursos con que dar espansion á las especulaciones que hoy abortan en los albores de su iniciativa, porque el crédito personal está limitado al comercio y á la industria de las ciudades que están bajo la inmediata inspeccion y vijilancia del capitalista, y está limitado al crédito hipotecario entre particulares, que arruina con la usura al deudor y arruina al acreedor con las tramitaciones pesadas y enredadas de la ejecucion.

Pero no solo la agricultura debe ser materia de la proteccion del crédito hipotecario.

La propiedad urbana, en nuestras poblaciones nacientes, desde q' la renta, el alquiler de la finca, es seis veces mayor que en las plazas europeas, y es un estímulo poderoso en favor de la construccion y del mejoramiento de nuestras ciudades; debe tambien ser materia de la proteccion que el crédito hipotecario individual reciba de la institucion proyectada.

Es, pues, en ambos sentidos que el proyecto del Sr. Balbin viene á llenar una gran necesidad argentina.

La agricultura pastoril y de labrantío, así como la construccion urbana, estimuladas por la facilidad de obtener á hipoteca y con amortizacion lenta, han caido bajo las combinaciones del proyecto del Sr. Balbin con un cálculo y una prevision especiales que lo recomiendan sobre manera.

A medida que lo léamos detenidamente, haremos algunas observaciones sobre los detalles del sistema; pero entretanto, creemos que el Directorio debe apresurarse á discutirlo y presentarlo, para que en las sesiones actuales se ocupe de él la Lejislatura

* * *

Derechos de importacion.

La Ley de 1869, alzando el derecho ordinario del 18 al 20 p $\%$ y en los comestibles de mayor consumo nacional al 25 p $\%$, ha tenido el mal éxito para el aumento de la renta general, que toda la prensa auguró cuando se discutia esa sancion.

Los artículos sujetos á ese impuesto, pagan en resúmen 20 y 35 p $\%$ agregando el derecho adicional y sobre esto, pagan tambien el eslingaje y almacenaje

Discutir mas sobre los daños económicos que recibe el pais de los derechos crecidos, es repetir lo que ha [illegible] ya de ser una teoria para subir á la categoria de un axioma inoculado hasta en la conciencia de las gentes que no se esplican los hechos por sus causas sino por la ultima impresion que reciben

Vamos ahora á demostrar con los datos que nos proporciona la memoria de Hacienda como el Fisco Nacional ha retrocedido en el aumento de la renta, á virtud del derecho alto recibiendo así un resultado negativo de las combinaciones que autorizaron esa alza tan injusta y tan impopular

Sentimos no tener todavia [illegible] de la estadística de [illegible] para hablar con números exactos y no tener que [illegible] lavizarnos en nuestras apreciaciones de [illegible] datos que englo[illegible] la Memoria

[illegible]

[illegible] derechos altos y para [illegible] Congreso [illegible] menos á la tasa antigua

[illegible]

[illegible] tacion de 1870 en 16 millones tenemos que de [illegible] con 20 p $\%$ quedan 5 millones que han pagado el 20 por ciento en vez del 18 [illegible] mento de 700 mil fuertes producido por los artículos del 2 p $\%$ que con los 770 mil hacen 1470000 [illegible]

[illegible] á razon de 2,597,000 fuertes en la renta de importacion sobre la de 1869 y hasta aquí nosotros importamos $1470000 fuertes al aumento [illegible]

Quedan pues 1.127,000 fuertes que podrian imputarse al aumento natural de la renta es decir á una importacion mayor en 1870 que en 1869 producida por mayor consumo, mas riqueza nacional, mas produccion y mas ensanche de todas las causas que influyen en la baja ó alza de la suma total importada

Esos 1.127,000 fuertes de aumento, serian un argumento en favor de los sostenedores del derecho alto para probar que no sufre el comercio, ni disminuye el consumo, ni tampoco perjudica al pais el impuesto alto y las tarifas altas

Pero vamos á echar por tierra esos argumentos especiosos

En primer lugar, la Ley de 1869 alzó los derechos ordinarios y fijó el 1.° de Enero de 1870 para empezar á rejir.

Resultó de allí que el comercio de importacion se apuró en Noviembre y Diciembre del 69 á introducir á plaza sus mercaderias para aprovechar el impuesto bajo que rejia antes que la ley estuviese en vijencia.

Las aduanas se encontraron con sus mesas de liquidacion de permisos, atestadas de espedientes, que quedaron para liquidarse y firmarse las letras y pagarse el adicional al contado en los primeros dias de 1870

De allí viene que la fuerte suma de derechos causados por esa introduccion violenta y extraordinaria vino á producir un aumento en las rentas de 1870, cuyo aumento son esos 1.127,000 fuertes.

Se dirá que esto no es exacto porque si la importacion fué exajerada á fines de 1869, la disminucion de entradas debió corresponderle á fines de 1871.

Vamos á probar como no es así y como el aumento de la renta no ha podido ser disminuido por el equilibrio posterior entre las necesidades del consumo y de la produccion nacional.

En verano llegan del exterior los artículos que consumimos en invierno.

A fines del verano se introducen los que se espenden en los primeros dias del invierno.

En Noviembre y Diciembre de 1869, para aprovechar la tarifa baja antes del 1.° de Enero, se introdujeron con esceso no solo los artículos para consumir en los últimos meses del verano sinó para todo el invierno de 1870.

En seguida realizó el comercio introductor, á fines del invierno de 1870, la importacion regular de lo que debia consumirse en el verano que empezaba á fines de ese año.

Es muy natural, pues, que la introduccion exajerada de 1869 dejó sobrantes sin consumir en 1870 de artículos introducidos para ese invierno, porque en estas especulaciones, cuando se va tras de una utilidad, el comercio carga la mano en sus operaciones, y cuando la utilidad es tan segura como introducir artículos al 18 por ciento que despues tendrian que pagar al 25 por ciento, se comprende que la importacion debió ser irregular y escedió á lo que debia consumirse.

Así se esplica que el valor oficial de lo introducido en 1870 exceda de 7 millones á la de 1869 y se esplica tambien mejor, porque las tarifas de avalúos de 1870 respondieran al espíritu dominante que la suba de derechos imprimia á todas las relaciones del Fisco con el comercio

Esa introduccion exajerada y el mayor avalúo hacen aparecer al pais consumiendo mas en 1870 que en 1869 cuando no es exacto y cuando hay otra razon mas poderosa que nos prueba que el consumo no ha crecido si tomamos por base la importacion de 1869, nos fijamos en que esta fué la misma que en 1868 debido talvez al trastorno [illegible] producido en todo el consumo nacional por la guerra de Entre Rios [illegible]

En realidad la renta ha aumentado en 1870 esos 1.127,000 fuertes [illegible] 1.470,000 fuertes [illegible]

[illegible]

Se recargaron [illegible] en la importacion [illegible] para la Nacion [illegible]

Tenemos [illegible] según la memoria

Hay [illegible]

Puede [illegible] actuales?

Creemos que no

Si no se abarata el consumo, nada importa que se abarate el costo de la produccion [illegible] rechos bajos que dan 600 mil fuertes [illegible] renta al Fisco

El pais consumirá [illegible] pagar caro lo que compraba antes barato

Y no lo consumirá porque [illegible] p $\%$ de aumento en el derecho de introduccion [illegible] llega el artículo á manos del consumidor [illegible] aumento á 14 p $\%$

Esto es lo natural La suba de valor [illegible] baja cuando son provocadas por [illegible] tenias se producen sin sujecion [illegible] matemáticos, sino aprovechándose del [illegible] que produce en el pueblo una reaccion semejante

Ahora bien, tanto se elojia la memoria de Hacienda, y no vemos en ella [illegible] sobre la influencia de la ley [illegible] derechos sobre la riqueza pública

¿Qué significa esto?

¿Es olvido ó es hecho intencionalmente?

No merece acaso el asunto una palabra del Ministro sobre esta cuestion, cuando ha tenido tiempo para presentar como unos solemnes embrollones á sus antecesores, denunciando al pais que era engañado porque no lo decian que fuera del presupuesto habia unos once millones mas que pagar en el ejercicio económico, como si el Congreso y los que nos ocupamos un poco de los números oficiales, no hubiésemos venido siguiendo esa serie de créditos suplementarios y complementarios que fuera del presupuesto autorizaban nuevos gastos.

Esto es lo que nos causa sorpresa.

¿Está ó no de acuerdo el Ministro con los derechos altos?

¿Cree que prueban bien ó no?

¿Por qué no lo dice?

El comercio que se preocupa mas de estas cuestiones que el simple consumidor, habia contenido la respiracion, habia aguzado el sentido del oido y con la mano tras de la oreja para no perder una silaba, esperaba que el Sr. Ministro pronunciase su palabra su opinion fundada en [illegible] ya todos los importadores de géneros y de comestibles, de un modo bien [illegible] que no requiere gran ciencia el entender sus demostraciones

Pero la memoria vió la luz y S. E. no habló

* * *

Modo de pagar las obligaciones oficiales.

Cuando pensamos un momento sobre las [illegible]

[illegible]

falta, suponiendo que las cosas marchen bien.

La Inspeccion pasará el asunto al ministerio.

El ministerio á la Contaduria, para su liquidacion.

La Contaduria lo vuelve al Ministro.

El Ministro lo presentará al Presidente.

El Presidente mandará pagar, si es q' manda.

El Ministro pondrá el decreto.

El Presidente lo firmará tambien.

Ese decreto irá al Ministro de Hacienda, para hacerlo efectivo.

Este Ministro pasará el decreto á la Contaduria para estender la órden de pago.

Esta despachará el libramiento.

No es poco lo que habrá adelantado el oficial, pero falta algo serio.

Si va el libramiento á Tesoreria, no se sabe cuando habrá dinero en caja, y es mejor una letra á dos meses para descontarla en plaza ó mejor dicho para dársela en pago al sastre ó al dueño de Hotel ó en último caso al usurero que le compró esos sueldos con un [illegible] p $\%$ de pérdida enorgulleciéndose el Gobierno de hacerlo cesar de ser usurero por la demora con que cobra

Acepta, pues la letra y la Contaduria pasa la letra á la firma del Ministro de Hacienda

El Ministro la firma y vuelve á la Contaduria

La Contaduria la anota y la devuelve al Ministro de Hacienda

Al fin se le entrega la letra y el oficial sale con ella de la casa de Gobierno despues de un año de diligencias y [illegible] tramitaciones para cobrar sueldos vencidos desde dos años atrás

¡Y todo á tiempo [illegible]!

* * *

TRADUCCIONES PARA "LA PRENSA"

La prensa Europea y la commune de Paris.

[illegible]

[illegible] el programa de independencia municipal y de federalismo pomposamente inscrito en la bandera del 18 de marzo, que ha proporcionado á esa culpable empresa ya que no numerosas simpatias, á lo ménos una desmedida y funesta indulgencia; ese candor, decimos, pudo hasta cierto punto mas que todas las decepciones, pues era una especie de alivio de las angustias producidas por la horrible realidad. Nos complacimos en creer que una vez convencida de la inutilidad de sus esfuerzos, la Commune transigiria para atenuar los desastres y dejar abierto el camino á la clemencia y á la conciliacion. Ahora vemos lo que valian tales ilusiones; sabemos ya definitivamente con quienes teníamos que habérnoslas.

Pues bien, preciso es decirlo, aun cuando haya pasado ya el tiempo en que podia ser util saberlo lo que vamos á decir: la insurreccion del 18 de Marzo no ha dado de sí mas que lo que lógicamente podia esperarse de ella. Su razon de ser, su punto de partida, sus principios implicaban en sí todas las consecuencias que ha producido y constituian un atentado tan colosal como la espantosa catástrofe que ha caracterizado su desenlace

Al principio era la guerra civil, esto es, el crimen mas grande que puede atentar al órden político de las sociedades humanas andazmente emprendida sin mediar provocacion, y eso [illegible] que circunstancias

En los momentos en que apenas acababa de terminar la mas desastrosa guerra estranjera [illegible]

[illegible]

Al mismo tiempo [illegible] cia de opiniones en los varios puntos del territorio?

Al fin de todo esto, venimos á parar siempre al dominio de la opinion general en cada lugar y en cada época, y por consiguiente á una cosa análoga á lo que representaba la mayoria de la Asamblea nacional, cualquiera que fuese la opinion política de esta mayoria. Así, pues, el titulado alzamiento municipal del 18 de marzo no era otra cosa que una facciosa y criminal rebelion contra la soberania nacional y contra la república.

Es que en el fondo, sus promovedores y sus adeptos cuidaban muy poco de los derechos y de los principios. Servianse de los nombres república, autonomia municipal y federacion contra la soberania del sufragio universal, como se habrian servido del sufragio universal contra la república y la *Commune* si hubiesen creido que esto les tenia cuenta.

Lo esencial para ellos, el punto capital es que las poblaciones armadas de los pueblos, en los fuertes y en la artilleria de que se les dejó apoderar, tenian un aparato militar formidable para ponerlo al servicio de la demagogia y de la guerra civil, y que para hombres dispuestos de antemano á cometer toda clase de escesos y todas las violencias de la anarquia, era esa una ocasion sin igual que era preciso no dejar escapar. Veian ademas, como lo hemos dicho mas arriba, que el pais estaba indefenso, debilitado y en poder de los invasores estranjeros.

Gracias á este conjunto de circunstancias, alimentaban la esperanza de que no les perjudicaria la impotencia y la incapacidad que les son propias.

No hay que buscar otras causas ni otras teorias para esplicar la insurreccion del 18 de marzo. Así como una cuadrilla de malhechores se aprovecha de un incendio ó de la allanacion de una familia para invadir á viva fuerza la casa de la misma manera los supuestos representantes de la república universal y de la fraternidad social [illegible] al vuelo la ocasion [illegible] desgracias de Francia para [illegible] algunos momentos de orgia de [illegible] y de latrocinio social

[illegible]

Revista de Versalles.

[illegible] ¡Hemos perdido tanto este invierno! [illegible] Se ha apagado enteramente el incendio en Paris

Ha cesado de correr la sangre. He aquí lo que preguntamos aun con un resto de temor pero reconociendo que ha pasado la tempestad

Dentro de algunos dias la Francia volverá al trabajo y á su vida habitual ¡Hay tanto que hacer, tantas ruinas que reparar, tantas heridas [illegible]!

Las señoras de Thiers y del mariscal Mac-Mahon hicieron el último domingo una cuestacion en Versalles para los huérfanos de la guerra y tuvieron el buen gusto de vestirse de luto riguroso. Pero la tristeza no escluye la elegancia y hay lutos graciosos. La cuestacion fué muy productiva.

¿Creerá usted que á pesar de estar regidos por el sistema republicano que, segun pregonan algunos, es la panacea contra las ambiciones personales y la empleomania, el gefe del Poder Ejecutivo se ve acediado por una osada é importuna turba de pretendientes que piden empleo, una prefectura, una subprefectura, una secretaria, un puesto cualquiera en la mesa del presupuesto? Así, pues, en este momento es una empresa muy difícil obtener una [illegible]

22

FOLLETIN

LA PRINCESA DE LOS URSINOS

(MEMORAS DEL TIEMPO DE FELIPE V

NOVELA HISTÓRICA

Por D. Manuel Fernandez y Gonzalez

TOMO I

PRIMERA PARTE

LAS TRES ESPERANZAS

pero yo estoy loca; me has hecho olvidar por un momento de lo que soy, de lo que he sido: me duele la cabeza, voy á recogerme; pero antes quiero recogerme á ti: ven, ven.

Y asiendo de una manera nerviosa la mano de Azucena, la llevó á un retrete inmediato, donde habia un rico lecho.

—¿Y porqué no llamar á vuestras doncellas, señora?

—Yo no tengo doncellas, dijo secamente la princesa; yo estoy considerada como una persona real, y tengo damas de honor, que no pueden servir á una grande de España,

—¿Porqué desconfiais de mi, señora? dijo Azucena acometiéndo de frente la situacion.

—¡Qué desconfio yo de ti! esclamó la princesa, reflexionando y colocándose de repente, gracias á la poderosa actividad de su espíritu, en su hábil reserva habitual; ¿y porqué he de desconfiar yo de ti, hija de mi alma?

—Me pareció que habiais sentido celos por el cariño con que me ha tratado la reina.

—¡Oh! dijo la princesa, que la reina te ame, me llena de alegria: no me has comprendido; no me has hecho justicia: es que yo te amo tanto, he llorado y sufrido po ti tanto, que soy por ti tan ambiciosa como por mi misma: yo hubiera querido verte infanta, resplandeciendo en la segunda grada del trono, dominándolos á todos con tu talento y con tu hermosura.

—Y dando lugar á las murmuraciones de los cortesanos, á causa de mi orijen bastardo.

Azucena se despojaba entre tanto de sus joyas y de sus ropas.

—¿Y de qué no se murmura en la corte? dijo la princesa; ¿pues no se atreven á decir que yo soy la querida del rey?

—Si lo dicen de mi mañana, no lo creais, señora porque eso es imposible

—¿Amas? le preguntó con ánsia la princesa.

—Sí.

—¿Qué amas? insistió Ana Maria

—Sí, con toda mi alma

—¿A quién?

—No tiene nombre

—¿Pero quién es?

—No tiene cuerpo

—¡Ah! dijo con alegria la princesa, ¡Dios! ¿Quereis ser monja?

—No, madre, no; yo amo á Dios sobre todas las cosas; pero Dios tiene nombre, y ya os he dicho que el que yo amo no lo tiene.

—¿Pero quién és? ¿quién es?

—Un ser á quien guardo en el misterio de mi alma; que vive en mi corazon y en mi cabeza, al que no he encontrado todavia.

—¡Ah! un ser ideal, una aspiracion, un sueño.

—Pues bien, señora, nuestro augusto soberano no tiene ni el semblante ni el alma de un ser ideal, de mi sueño, de mi aspiracion.

—Háblame, háblame con franqueza; yo conoceré si me engañas ó no; ¿qué has notado en el rey para contigo?

—Deslumbramiento, deseo; el principio de una pasion.

—¡Ah! esclamó de una manera prolongada la princesa.

Pero ... he notado tambien que la reina os aborrece con toda su alma: que lo sabe todo, que no es una niña á la que manejais á vuestro antojo, que se sirve de vos, que sufre porque os necesita, que encubre de una manera perfecta lo que siente, y os distingue como si os amara con toda su alma, por dignidad, por altivez: ya que vuestra ambicion, madre, os ha traido á esta situacion, desconfiad de la reina; temed el dia que no seais necesaria por vuestros grandes talentos para la conquista de la corona de su esposo, porque cuando llegue ese dia, os herirá de un solo golpe.

—Pero ¿cómo, cómo has podido tú ver lo que yo no he visto?

—Es que yo, madre, tengo algo de gitana.

—¿Adivinas? dijo la princesa, que, como todos los seres superiores, tenia algo de supersticiosa.

—No, no, madre; no es que adivino; es que veo sin mirar es que mientras la reina creia que yo miraba al rey y que vos me mirabais á mí, y que el rey os miraba receloso á vos no atreviéndose á mirarme delante de vos, la reina fijaba en vos, madre, una mirada de odio que se apagaba como un relámpago en una noche de tormenta, cuando vos volviais hácia ella vuestra mirada.

—¡Oh! es posible, sí, muy posible y sin embargo yo no he cometido ninguna imprudencia yo no he dado ocasion á que la reina desconfíe de mi, ni el rey tampoco; y á la verdad, por la salvacion de mi alma, nada existe de vergonzoso entre el rey y yo me ama, sí, pero me lo dice cuando nadie puede oirnos, durante un momento robado á la corte. Aquí todo oye: los tapices, los muebles, el aire: en este viejo alcázar ha vivido un rey receloso que ha hecho ahuecar sus paredes. Mejor si han podido oirme, porque yo he rechazado siempre las solicitudes del rey.

—Madre, aun así, la reina no puede perdonaros la ofensa que el rey la hace enamorandoos.

—¡Oh! Luisa Gabriela de Saboya confia en mí; tú te has engañado; tú eres recelosa por instinto; tú lo interpretas todo como tu recelo te lo aconseja.

—Bien podrá ser; pero no importa; confiad en mí: no temais que yo escuche al rey; el rey no se atreverá ni aun á dejarme conocer sus intenciones, si es que el rey ha fijado su atencion en mí.

—Le has deslumbrado, le has conmovido; lo sabes, ¿por qué pretendes que yo crea que ignoras la profunda sensacion que has causado en su majestad?

—Madre, lo he comprendido todo; he comprendido que el rey es débil, fácil de dominar, que me costaria muy poco el apoderarme de su ánimo; pero, os lo repito, el rey no representa á mi ser ideal, no puedo amarle, y yo no seré jamas de un hombre á quien no ame, ni aun amándole me haré indigna á mis propios ojos, siendo ilegítimamente suya.

Azucena se habia metido en la cama.

La princesa no tenia ya pretesto para continuar la conversacion.

—En último resultado, dijo, todo se reduce á que te amo, á que no quiero que seas desgraciada: los amores de los reyes causan muchos sinsabores, muchos cuidados, muchas penas; son un relámpago ardiente que deslumbra, pero que desaparece dejando el alma tenida en [illegible] noches, [illegible] buenas noches, hija mia, duerme tranquila, hasta mañana.

Y besó en la frente á Azucena.

La jóven no [illegible] tal amor y ternura.

Buenas noches, madre mia, dijo Azucena contestando [illegible] á la princesa.

Esta salió poco despues.

—¡Dios mio! ¡Dios mio! dijo Azucena cuando se hubo quedado sola, lo que me sucede es extraño, he adivinado á mi madre [illegible] nota, la bondad [illegible] amo como si nunca hubiera estado separada de ella, pero mi madre es mi enemiga, tiene celos de mí, pues bien dentro de poco no los tendrá.

CAPITULO XV.

UNA NOCHE DE INSOMNIO Y DE TENTACIONES.

I

Azucena estaba cansada, mas que del cuerpo, del espíritu: necesitaba un gran reposo, y sin embargo no pudo dormir.

Lo atribuyó á la lámpara que habia quedado en el dormitorio. Azucena estaba acostumbrada á dormir á oscuras, costumbre que habia adquirido en el convento donde se habia educado.

Se levantó, y apagó la lámpara.

Entónces tuvo miedo.

Se acordó de lo que habia oido decir á la princesa: este es un viejo alcázar donde ha vivido un rey tirano y receloso: sus paredes están ahuecadas; al renovar las tapicerias se han encontrado puertas secretas.

Podia suceder muy bien que el rey conociese aquellas comunicaciones, que al mismo dormitorio donde ella se encontraba diese alguna de aquellas puertas.

Azucena se arrepintió de haber apagado la luz; pero no se atrevió á llamar para que la encendiesen de nuevo.

Se recogió otra vez al lecho, y no pudo dormirse.

Lo atribuyó á su miedo, y procuró lanzarle de sí.

—Y bien, dijo; ¿Qué puede suceder? ¿Una audacia? Peor para el rey: si sabe que yo estoy aquí.... si tiene medio para llegar hasta aquí y se atreve....No, no, mi temor es infundado: en la habitacion inmediata duerme mi madre: si el rey quiere entrar aquí, mejor, [illegible] conviccion de que nada tiene que temer de mí, que no ha encontrado en mí una enemiga.

La verdad era que toda esta balumba de pensamientos de Azucena nacia de la impresion que la habia causado la manera clara, distinta en Felipe, que habia tenido el rey de mirarla.

Felipe V. es cierto no era, mejor dicho, no se parecia al ser ideal que Azucena guardaba en su alma, como todas las jóvenes que sienten la necesidad del amor antes de conocer á un hombre en quien realizarlo

Felipe V no tenia otra belleza que la de la juventud se parecia mucho á Luis XIV, su abuelo, que en su avanzada edad era enérgicamente feo.

Felipe V, además, no tenia nada de lo que podia impresionar el alma soñadora de Azucena.

Pero era rey.

La vanidad es el gran enemigo de la mujer, la causa mas poderosa de sus estravios.

Azucena, como mujer, por mas que no tuviese la conciencia de ella, tenia su parte de vanidad, y esta de una manera instintiva: estaba satisfecha con el triunfo que á primera vista habia obtenido para el rey.

Como la princesa, profunda conocedora del corazon humano, habia dicho muy bien, el rey se habia deslumbrado á la vista de la hermosura de Azucena, y no habia sabido ocultar su conmocion.

Por su larga esperiencia, por sí misma, conocia muy bien en la princesa lo tentador que es para cualquier mujer el amor de un rey, aunque este rey sea viejo y feo como Luis XIV.

Porque dominar al que á todos domina; ser su inspiracion; influir en los destinos de un reino; ser un gran poder que todo el mundo reconoce y al que todo el mundo se humilla, es el triunfo mas grande de la vanidad y de la ambicion.

II

Azucena no se daba cuenta de esto; pero pensaba en el rey, siquiera fuese para temer que el rey cometiese una imprudencia, obligándola á ampararse de su madre para defenderse de una audacia.

La cabeza de la jóven ardia: la sangre pasaba con [illegible] por su corazon.

[illegible]

Al mismo tiempo que pensaba en el nuevo porvenir que acababa de empezar para ella, las terribles imágenes de la muerte de Cinta, á quien no habia podido dejar de amar como si hubiera sido su madre, á quien hasta aquella noche habia creido su madre, aquel niño muerto al nacer, á quien habia llorado como á su hermano, la desaparicion de Bizarro despues de haber herido á dos guardias de Corps; aquel entierro sombrío, estraño en que Cinta habia sido conducida á su lugar de reposo, seguido de una princesa considerada como persona real, y de una escolta de guardias de la persona del rey; el entierro sin luces, aquellas campanas que habian doblado como por la muerte de un personaje; aquel fagot desapacible que habia acompañado las voces del cura, del sacristan y del acólito que entonaban el oficio de difuntos; aquel panteon subterráneo, húmedo, sucio, en uno de cuyos ángulos en un profundo nicho habia sido sepultada Cinta con su hijo muerto al nacer; la proteccion de la princesa; el tránsito en su coche hasta Guadalajara; la presencia del rey en el coche; las largas horas de dolor, de fiebre, que habian pasado por ella; el momento en que en la voz, en la mirada de la princesa, comprendió que era su madre; la primera mirada del rey, en que vió el asombro, el placer con que el rey habia visto su hermosura; el conocimiento de los amores que existian entre Felipe V y su madre; el odio justo de la reina hácia la princesa por aquellos amores; la falsedad que la hacia pasar ante el rey y la reina por una persona real, su trasformacion en grande de España con el titulo de marquesa de Nuestra Señora de las Nieves, dama de honor de la reina; los celos de su madre, todo esto se revolvia en su cabeza escitándola, creando en ella una fiebre lenta, deliciosa, embriagadora; la fiebre de una ambicion que empezaba sin que ella comprendiese que aquello era ambicion, como un envenenado siente los primeros síntomas del tósigo antes de saber que ha sido envenenado.

Azucena no podia, pues, dormir.

Su ser estaba inflamado por un fuego desconocido.

Temia, y no sabia lo que temia; esperaba, y no sabia lo que esperaba.

Pretendia [illegible]

[illegible] las dos, sin lograr que el sueño la trajese el reposo.

A cada momento estaba mas calenturienta, á cada momento mas inquieta.

III

Acababan de dar las dos.

Un silencio profundo lo envolvia todo.

En medio aquel silencio, cerca de su lecho, Azucena oyó clara y distintamente un pequeño golpe dado, al parecer, en una puerta.

Azucena recordaba que en el sitio donde aquel golpe habia resonado, no habia visto puerta alguna.

Se incorporó violentamente en la cama, con la sangre concentrada al corazon, cuyos latidos hubieran podido oirse.

Allí habia sin duda una puerta secreta.

—¿Quién llamaba á aquella puerta?

Resonó un segundo golpe algo mas fuerte.

Azucena saltó estremecida del lecho y se dirigió á tientas hácia la puerta que ponia en comunicacion el dormitorio con las habitaciones de la princesa.

Se detuvo irresoluta antes de llegar á ella, y de una manera instintiva é impremeditada, como por efecto de una atraccion irresistible, se dirigió hácia el lugar donde habian resonado los dos golpes anteriores, á los que acababa de suceder un tercer y mas fuerte golpe.

Azucena tocó la pared, y sin saber cómo, dió un golpe sobre ella.

Entónces rechinó una puerta, faltó la pared bajo la mano de Azucena, y sintió en ella la mano de un hombre.

—¿Por qué retirais vuestra mano de la mia, princesa? dijo la voz de Felipe V.

Azucena calló: su situacion era en estremo difícil.

Si hablaba, el rey debia comprender que no era ella la princesa, y no queria que el rey supiese que ella, por una casualidad, conocia sus amores con la princesa.

—¿Por qué callais, señora? dijo el rey en voz muy baja [illegible]

[illegible]

[illegible] Madame Staël [illegible] por el primer Bonaparte en Coppet, en las poéticas orillas del lago de Ginebra, echaba de ménos el "arroyo de la calle de Bac." Este amor á Paris es profundo en muchas almas. A pesar de los crímenes perpetrados por la Commune, los parisienses no se dan por vencidos, y escusan, no á la Commune, que es criminal, sino á Paris que es desgraciada. Dicen que esos crímenes abominables los han cometido los estranjeros, los aventureros venidos de los cuatro puntos cardinales de Europa. Esos intrusos son los que han incendiado, los que han hecho derramar sangre. ¡Incendiar á Paris! ¿A quién puede ocurrir tal idea sinó á un estranjero?

Los enemigos de Paris hacen vanos esfuerzos para convencer á sus adoradores, y terminan sus argumentos pidiendo lisa y llanamente que cese Paris de ser capital. Será una gran ciudad de paso, un gran bazar, un museo, un centro industrial, pero no será mas la residencia del gobierno ni de la Cámara.

M. Thiers, á pesar del mal que le ha hecho Paris, es parisiense de corazon, y desea que se traslade allí el gobierno. La Asamblea, donde los diputados de los departamentos tienen naturalmente mayoria, está contra Paris.

Se ha hablado mucho del discurso que el general Trochu pronunció la semana última en la Asamblea nacional. El general Trochu es hombre de talento y de distincion, y su principal defecto es precisamente el tener mucho talento, un talento muy cultivado muy literario. Hubiera servido mejor durante la guerra para gobernar a Paris un hombre de accion, un hombre que no hubiera sido tan elocuente. Trochu, que habla bien, es aficionado á hablar. Este invierno en las circunstancias mas críticas, mas apremiantes dirigia grandes discursos á los que iban á verle. Es muy comun el que nuestras cualidades nos perjudiquen con frecuencia mas que nuestros defectos, y esto es lo que ha sucedido al general Trochu. Si hubiera sido un talento ménos distinguido y un orador ménos brillante, tal vez hubiese conseguido hacer levantar el sitio de Paris y en la actualidad seria Presidente de la República.

¿Nos darán virtudes nuestras desgracias? Empiezo á creerlo. Veo en torno mio mas gravedad, mas sensatez, los periodicos usan un lenguaje mas respetuoso cuando hablan de religion, y un pequeño incidente que se ha comentado mucho entre los prisioneros parisienses que hay en Versalles, demostró anteayer que el público no está tan dispuesto á tolerar los escándalos del *Demi Monde* como durante el Imperio.

Dos mujeres de vida libre, pero de la mas alta elegancia, de esas mujeres que como la famosa Margarita Beranger se han hecho un nombre en la corrupcion de costumbres de los últimos años del Imperio, estaban comiendo en Versalles con algunos petimetres, *petits crevés* en un restaurant de moda. Despues de comer esas damas proponen completar la fiesta cantando y tocando el piano. La noche es serena, el tiempo apacible, y estan abiertas las ventanas. La multitud se para delante del restaurant, y se indigna de que haya quien ria y cante en las circunstancias que atravesamos, la indignacion hace coger á algunos piedras que arrojan sobre los indiscretos cantores, y los *petits crevés* apenas tienen tiempo para huir por una puerta escusada con sus damas.

Los *petits crevés*, esa raza corrompida, corruptora, afeminada y salida de la podredumbre de tantos años de molicie y degeneracion de costumbres ¿sobrevivirán al imperio? Habria un medio de corregirles, y es una ley que declarase el servicio militar obligatorio para todos los ciudadanos. Esta ley satisfaria en este momento á uno de los deseos mas legítimos de la opinion pública. Se ha tratado de reorganizar el ejército segun el sistema prusiano que hace de cada ciudadano un soldado, pero los antiguos generales rien al oir hablar de reforma tan radical.

La rutina, en esto como en muchas otras cosas, nos mata. ¿Tiene vd. noticia de la historia que uno de nuestros hombres politicos contó un dia en la tribuna? En una plaza de guerra se pintó un banco de madera que habia en el estremo de un paseo, y se pidió al gobernador de la plaza que colocara un centinela al lado del banco para impedir que los paseantes no se ensuciaran la ropa ni quitaran la pintura sentándose en dicho banco. El gobernador accedió. Veinte años despues un general, al pasar una revista de inspeccion, preguntó porque habia un centinela en aquel punto del paseo. Se averiguó el orígen y se descubrió que durante veinte años habia habido un centinela de dia y de noche para cuidar la pintura del banco.

No garantizo la autenticidad de la anécdota, aunque la contó ante una grande asamblea un orador político; pero si la anécdota no es cierta sirve para demostrar el esceso de la rutina en nuestra organizacion militar. Y lo mas notable es que al mismo tiempo que tiene de inmutable, inflexible, invariable y rutinario todo lo que concierne al interes general en Francia, tiene de inconstante y movible lo que concierne al interés individual. Véase si no lo que sucede con la alimentacion, el traje y los muebles. ¡En esto si que no entra nunca la rutina! ¡Qué movimiento tan perpétuo saben dar los mercaderes á la moda! Hace algunos años las mujeres llevaban unas inmensas faldas con enormes miriñaques. Véalas vd. ahora con sus vestidos estrechos mezquinos y pegados al cuerpo. No seria de estrañar que volvieran á los trages griegos á los severos ropajes de las estátuas antiguas.

¿Se parece la cocina de la República á la del Imperio? No; el sitio de Paris y las privaciones á que nos ha condenado ha cambiado nuestro gusto. Se comen ahora manjares que no se comian: la manteca, la leche y los huevos escaseaban durante el sitio, y fué preciso inventar nuevos elementos ó maneras nuevas de aderezar los alimentos antiguos. Se ha interrumpido la rutina, y en el dia es de moda alimentarse como durante el sitio: se come arroz con chocolate y arroz en ensalada. La rutina podrá ser en Francia un elemento esencial del interés público, pero el interes propio da á los gustos, á los hábitos y á las costumbres de los particulares una perpétua y variada inconstancia.

Se dice aquí que van á venir muchos estranjeros á visitar las ruinas de Paris. Que no retarden el viaje, pues de lo contrario quedará burlada su curiosidad. Aunque los edificios públicos tardarán algunos años en levantarse de sus ruinas los particulares perderán muy pronto las huellas del incendio. Paris no volverá á ser tal vez capital, pero será siempre la ciudad elegante, la ciudad del buen gusto, de las artes y del lujo.

NOTICIAS GENERALES

Rosario

Julio 18—Fué aprobado el proyecto de empréstito municipal por la Legislatura Provincial.

Pasó con destino á esta ciudad el vapor "Curuzú" con un buque á remolque.

La barca "Eloysa" fué despachada para la Coruña con 12,620 cueros.

Se han destinado para Patagones otros 10 hombres mas.

El dia 17 se liquidaron 4556 pesos fuertes 79 centésimos por derecho de importacion, 2651 y 60 por rentas de exportacion.

Fué nombrado Gefe del Estado Mayor de la Guardia Nacional de Santa Fé el Coronel D. José A. A. de Condarco.

El pueblo está convocado para la eleccion de un Diputado Provincial el 30 del corriente.

Meeting en el Rosario

Se lée en la "Opinion Nacional" del Rosario.

"El pueblo del Rosario comprendiendo las conveniencias de la República y la magnitud de la cuestion que agita al Congreso, ha querido demostrar á su vez que no puede ser indiferente á esta propaganda salvadora que viene levantando un clamor general en todas las Provincias.

Muy cerca de 1000 personas llenaba anoche el recinto de la Universidad.

Uno de los redactores de este diario el Dr. Monguillot, leyó la peticion al Congreso en la cual se pide resuelva la cuestion capital designándola fuera de la Provincia de Buenos Aires.

Demostraciones ardientes y de entusiasmo patriótico interrumpian la lectura de ese documento.

Todos se apresuraron á firmar espontáneamente, poseidos de la elevacion de tan brillante idea.

[illegible] pueblo argentino [illegible] estabilidad [illegible] por la designacion de la Capital.

El telégrafo del Norte.

Dice el "Eco de Córdoba":

En un estado lamentable se encuentra una parte del telégrafo del Norte.

Postes, alambres se encuentran destrozados y por el suelo, habiendo partes que en seis ú ocho cuadras, no se encuentra una sola muestra de la existencia del telégrafo.

Qué hacen las autoridades de campaña que no vijilan?

Por que el gobierno, ya que ve esa imperdonable indolencia, no dá órdenes á fin de cortar abusos de esta clase? Esto es mucho descuido, por las obras de los intereses de la República.

La Posta.

Dice un cólega de Tucuman:

En la seccion correspondiente publicamos una "Solicitada," en que su autor demuestra el mal servicio de la posta nacional de esta ciudad y como algo cierto conocemos nosotros de lo que refiere el articulista, llamamos la atencion del Sr. Administrador de Correos Nacionales á cerca de aquellas quejas, por que en sus manos está evitar el motivo que las causa.

Hemos de volver sobre este asunto.

Cordoba.

Julio 16—La crisis ministerial anunciada por rumores se ha pronunciado.

El Ministro Fragueiro ha renunciado á consecuencia de un consejo de Gobierno convocado para subvencionar el diario "El Progreso."

El Sr. Fragueiro era Ministro de Hacienda.

La reina Maria Victoria

Dice un diario de Madrid

La Reina Maria Victoria pone particular empeño en que sean conocidos sus sentimientos religiosos. La procesion del Corpus se ha celebrado por su iniciativa, por los auxilios suministrados del bolsillo real para sufragar los gastos y con asistencia de su esposo. Al dia siguiente se celebra, como es sabido, la Minerva de San Andres y tambien la Reina asistió personalmente á la funcion religiosa, que este año ha tenido lugar en la parroquia de San Pedro.

Los espiritus escepticos encontrarán mal esta conducta, aunque solo sea para mostrarse consecuentes con los ataques dirigidos á otra augusta señora, pero nosotros hallamos muy plausible y digna de consideracion esa actitud.

De la misma manera vemos con placer que el ministerio no se ha contentado con perder par del sentimiento de religiosidad del monarca electivo asistiendo á la procesion del Corpus con la sola escepcion del señor Martos, si no que el señor Ministro de la Gobernacion el señor Sagasta el antiguo tribuno de la *Iberia* ha creido conveniente tributar el testimonio de su respeto á los sentimientos catolicos de la mayoria de los españoles anunciando á las provincias por telegrafo que la procesion del Corpus se habia celebrado con gran solemnidad y que á ella habia asistido el Rey. Todo esto es dicen la importancia que el Rey y el Gobierno dan á no divorciarse de los sentimientos de la mayoria del pais.

Karl Max

Dice la *Liberté*

Nos anuncian pero reproducimos tan importante noticia con toda reserva que á peticion del gobierno prusiano acaba de ser preso en Holanda Karl Max, el gefe de la *Internacional*.

La Reparadora.

Está formandose en Paris una sociedad anónima bajo la denominacion de la *Reparadora* y con un capital de cincuenta millones de francos, para encargarse de la reconstruccion de los edificios particulares incendiados ó destruidos en el departamento del Sena.

Bomba de petroleo

La autoridad militar dice el *Paris Journal* acaba de descubrir en un sótano de la calle de Rocher una terrible maquina de la que afortunadamente los insurgentes no tuvieron tiempo para servirse contra las tropas. Es una bomba de petroleo que arroja á mas de cincuenta metros de distancia el liquido inflamado, y presenta el aspecto de un cilindro de hierro fundido que termina en una enorme boca. Esta maquina esta colocada sobre una cureña.

Hasta el 22 de mayo esta bomba estuvo espuesta al publico en el patio de la alcaldia del 17 º distrito, y el dia que empezó el ataque la sacó de allí un batallon de guardias nacionales para incendiar, segun decian, el colegio Chaptal.

Se ignora como llegó esta maquina al sotano donde se ha descubierto sin haber servido.

Incendios.

Dice el "Times."

—*Constantinopla, 7 de Junio*—Esta mañana se han declarado casi al mismo tiempo incendios en cuatro puntos diferentes de la ciudad, siendo destruidas por las llamas de mas 170 casas.

Se supone que estos incendios son obra de manos malévolas.

Prision de Rossel.

—Se lee en el *Gaulois*:

"El comisario de Policia del barrio de San Victor, M. Compere, recibió anteayer aviso de que Rossel, ex-general de la *Commune*, estaba oculto en el hotel de Montebello, situado en el bulevar de San German, número 54, y se dirigió en seguida al indicado edificio.

Despues de muchas pesquisas, encontró en el tercer piso, habitacion número 8, un individuo con el traje de los empleados del ferro-carril del Este, y habiéndole preguntado su nombre y profesion, respondió que se llamaba Tirobois, era obrero maquinista, residente en Metz y llamado á Paris hacia algunos dias por el ingeniero director para un servicio urgente.

—¿Estais bien seguro de lo que decis? preguntó el comisario.

—¡Cómo!

—Pues bien, en nombre de la ley, daos preso; sois Rossel.

—No es cierto.

El pretendido Tirobois fué conducido á la prefectura de policia y desde allí por el Sena al ministerio de Negocios estranjeros donde se halla la policia municipal. Durante todo el trayecto, apremiado por las preguntas del comisario de policía, el llamado Tirobois continuó negando con insistencia.

Interrogado nuevamente en el ministerio de Negocios estranjeros, el preso contestó

—Os he dicho todo lo que concierne á la identidad de mi persona, no me pregunteis mas.

Tirobois fué conducido entónces al ministerio de la Guerra donde fué careado con algunos presos. Varios declararon que era Rossel, pero otros, la mayor parte, negaron que fuese el general de la *Commune*.

Sin embargo, un oficial reconoció en él al capitan Rossel, pero Tirobois, negó enérgicamente.

A eso de las diez de la noche M. Compere volvió á interrogar al preso, y cuando llegó á la pregunta habitual: "¿Cómo se llamaba vuestra madre?" el preso se turbó, se ruborizó, y levantándose de pronto dijo:

—¿Para que fingir por mas tiempo? Me cansan estas farsas y estas mentiras. Si, soy el coronel Rossel.

Despues de esta confesion fué conducido con una fuerte escolta al depósito de la prefectura, y al dia siguiente al calabozo del 2. º cuerpo de ejército.

Ayer á las cuatro de la tarde el ex-delegado de la *Commune* en la Guerra llegó á Versalles por la orilla izquierda entre cuatro gendarmes. Rossel vestia de paisano."

Chile.

Con motivo de las últimas elecciones que dieron el triunfo y la Presidencia de la República de Sr. Errazúriz, han tenido lugar en varios pueblos, incidentes mas ó ménos curiosos revestidos de un carácter sangriento, producido por la oposicion en los momentos desesperantes de la derrota.

Ademas de los numerosos atentados cometidos en el Departamento de Ligua, de que hablamos ayer, han ocurrido otros, de cuyos pormenores no nos ocupamos por falta material de espacio.

Estos hechos no son sinó la repeticion de lo que sucede en todas partes en análogas circunstancias.

El candidato que ha triunfado con el voto espontaneo de los pueblos chilenos, lleva al poder la garantía de la popularidad, y es de creerse que hará un Gobierno feliz.

[illegible] de un voto [illegible] algunos jóvenes [illegible] la noche del sábado al domingo se dirijieron á la casa indicada por M. Victor Hugo y Samaron [illegible] á la puerta.

El mismo M. Victor Hugo contestó y se asomó á una ventana diciendo: "¿Quién sois?—¡Dombrowski! respondieron los jóvenes y venimos á pediros un asilo."

Despues de estas palabras se oyen gritos y silbidos y uno de los jóvenes arrojó una piedra que rompió los cristales de la ventana situada sobre la puerta.

Y á esto se redujo la manifestacion."

Barrio de la Bolsa

—Dice el *Soir*.

"En los bolsillos del traje del cadáver de un insurrecto muerto en la alcaldia del 11 distrito, se ha encontrado una órden concebida en estos términos:

"Incendiad el barrio de la Bolsa: no temais.—El teniente coronel *Parent*."

Esta órden lleva ademas el sello del gobernador militar de las Casas Consistoriales."

BOLETIN DEL DIA

Ediciones estraordinarias—Ayer repartimos á nuestros suscritores las siguientes:

Sucesos de Montevideo.

DETALLES DEL COMBATE—LLEGADA DE LOS VENCIDOS.

En este momento [11 de la mañana] acaban de fondear en nuestro puerto cuatro lanchones que traen á su bordo una parte de los derrotados y heridos del ejército blanco.

El combate tuvo lugar en los Cerros de San Juan, frente á Martin Garcia.

Comenzó á las 2 de la tarde del dia 17.

Duró hasta el anochecer, á cuya hora se declaró la derrota entre los blancos.

Estos dicen que se hallaban en pleno armisticio, estando el Obispo Vera para tratar de la Paz á tres leguas del campo de batalla con la Comision que los representaba para el mismo objeto.

Aparicio, en esta confianza, no tenia reunido allí el grueso de sus fuerzas.

Se calculan las que presentó en tres á tres mil quinientos hombres.

En esta situacion el general Enrique Castro se presentó batiéndolos con el cuerpo de ejército de los colorados que tenia bajo su mando.

Los blancos la esquivaron durante algun tiempo en vista del armisticio y de no hallarse entonces preparados para batirse con ventaja.

Acosados por ultimo, tuvieron que aceptar la en mejores condiciones [illegible].

El combate fué uno de los mas sangrientos que se conocen.

El General Medina no [illegible] y murió en el campo de batalla.

La artilleria y parte de los blancos quedó en poder de los colorados.

La infanteria esta casi toda prisionera. Se compone de quinientos hombres.

La de los colorados era de dos mil quinientos.

Entre los caciques tomados hay dos nuevos que acababan de llegar de [illegible].

Aparicio se retiró con mil y tantos hombres en buena organizacion.

En la campaña tenia á mas la division Ferro Largo, fuerte de seiscientos y tantos hombres y el batallon Leandro Gomez que se estaba formando en Mercedes.

Los derrotados que estan en nuestro puerto se hallan en un estado de bastante pobreza.

Vienen varios heridos.

Hay entre ellos algunos jefes.

Solo conocemos los nombres de los siguientes: Coroneles Pacomio [illegible] [illegible] (Ratael), Ferrer, Villasboas y otros de menos importancia.

Se dice que estos serán presos [illegible] por el Ministro Dr. Tejedor para intervenir en los arreglos de paz.

SEGUNDA EDICION

LA GUERRA ORIENTAL.

Al Tigre han entrado dos lanchones mas con derrotados.

La artilleria de Maza uno de los jefes blancos sostenedores de que debia darse batalla y que mandaba esa fuerza, derrotada de cuatro piezas de cañon ha [illegible].

Tambien se dice que le fué batido el Gefe antes de terminar el combate.

La escolta del General Aparicio [illegible] tamente batida habiendo sucumbido la parte que no fué hecha prisionera.

El General Medina murió dando gritos de ¡Viva el partido de la Libertad!

En la persecucion le bolearon el caballo.

La division que se ha salvado es la de [illegible] Muniz fuerte de 1200 hombres á cuya cabeza iba él.

Al embarcarse en el Rosario Oriental los dispersos con destino á este puerto, es decir antes de ayer al anochecer, esta division continuaba su retirada, oyéndose un nutrido fuego de fusileria, lo que hace suponer haya sido hostilizada y perseguida, aun cuando se dice que habia empeñado nueva batalla junto con los dispersos que se habian podido reorganizar.

De Aparicio, Bastarrica y otros gefes nada se sabe positivamente, no obstante que algunos sostienen que se habian retirado á Mercedes.

Como se ve la lucha no está concluida, á ménos que el ejército colorado fuese muy activo en la persecucion de las fuerzas que quedan en pie de guerra.

La Comision enviada por el Gobierno Argentino habia sido recibida con entusiasmo por los blancos.

Aparicio la habia aceptado, pero la batalla dió lugar á que no pudiera conferenciar con ella.

Aparicio, con fuerzas suficientes para presentar batalla, se habia interpuesto despues del 20 del pasado entre Castro y Montevideo, permaneciendo ambos ejércitos con la linea tendida durante cinco dias, sin hacer mas hostilidad que la de guerrillas.

En la esperanza de reanudar las negociaciones de paz recien rotas, Aparicio se abstuvo de llevar la carga.

El ejército colorado se dirijió á pasar una sierra y ambos ejércitos llegaron á la posicion de los "Cerros de San Juan" en donde se han batido.

Los soldados que han llegado hoy son casi todos orientales.

El vapor "Coquimbo" enviado por el Gobierno Oriental, debia llegar á vijilar las costas por donde se embarcaron los dispersos. Estos fueron avisados y tuvieron que hacer un rodeo que los salvó de caer prisioneros, auxiliados tambien por la niebla.

Se calcula que á la fecha habrá reunido Aparicio dos ó tres mil hombres con las columnas que han quedado hechas.

Sobre Lopez Jordan dicen que cuando cruzó por el Estado Oriental para el Brasil, habia estado un dia á la vista del ejército revolucionario.

Resulta ser cierto que hay gran disgusto entre los gefes blancos, y mucho contra Aparicio, á quien se juzga inepto para dirijir la guerra, en la que no se han sabido aprovechar los triunfos del ejército blanco.

Manifiéstanse temores muy fundados de una intervencion brasilera y se cree que no tardará en realizarse en vista de una aglomeracion de tropas que se practica en la frontera del Estado Oriental.

El Presidente Batlle habia enviado un telegrama con fecha 16 al General Castro diciéndole que aceptaba todo lo que hiciese respecto del armisticio, sin que esto alterase las instrucciones que le iban por tierra en pliego cerrado.

Varios gefes blancos tenian una nota del Dr. Tejedor en que les manifestaba la necesidad de conocer las proposiciones que hacian, para segun ellas prestarse á mediar en favor de los arreglos de paz.

Legislatura Provincial—La Cámara de Senadores se reune hoy á las 7 1[2 de la noche para tomar en consideracion los proyectos repartidos.

Secretaria, Julio 20 de 1871.

Ménos vijilantes—Por el presupuesto de Policía que rejirá el presente año, ha sido reducido el personal del cuerpo de vijilantes.

Ahogado—Hoy de mañana un individuo que entró al rio, con el objeto de bañar caballos, cayó en un pozo, ahogándose [illegible]

[illegible] Francisco [illegible] por dos individuos [illegible] de los brazos, y sujetado de los brazos [illegible] le exijieron la entrega de 1500 pesos que llevaba y un reloj de oro.

Aquel no tuvo mas remedio que acceder á la intimacion de los asaltantes, quienes, consumado su objeto, se pusieron en fuga.

D. Fenelon Zuviria—El Gobernador de Salta, Sr. D. Dolfin Leguizamon, ha comunicado al Gobierno Nacional haber nombrado Secretario General de Gobierno á D. Fénelon Zuviria; habiendo encargado interinamente el desempeño de este puesto á D. David Saravia.

Tranway Lacroze—La via que viene por la calle de la Piedad, en la esquina de la de Uruguay tiene los rieles mas altos que el empedrado, por lo que se estacionan las aguas.

Unido esto al estado pésimo del empedrado, y á pozos inmediatos que forman una laguna de aguas y basuras corrompidas, obliga á los vecinos á tener cerradas las ventanas.

Es tal el mal olor de esa corrupcion, que algunos padres de familia tienen que sacar á sus hijos fuera de ese barrio para evitar que se enfermen. Es necesario se mande componer.

Oficial de justicia suspendido—El Juez de Primera Instancia Dr. Garcia Fernandez ha suspendido á un oficial de Justicia por no haber dado cumplimiento á una órden de este majistrado.

El Superior Tribunal ha pedido informe á los otros jueces sobre este oficial de Justicia para destituirlo, si resultasen algunos otros cargos sobre el.

Batallon—El Gobierno Nacional ha mandado venir al batallon 1 º de línea que aun se halla en Entre Rios del ejército espedicionario al Rio Negro.

Via en construccion—Los trabajos de construccion de una nueva via en la calle de Corrientes para el tran way "Ciudad de Buenos Aires," de que ya dimos cuenta los otros dias, se practican con una lijereza asombrosa, tocando ya á su término.

En pocos dias se han puesto los rieles y adoquinado desde la calle de Talcahuano hasta la de Maipú donde llegan hoy.

Creemos que dentro de seis ú ocho dias á mas tardar se inaugurará esta nueva via, pues á solo le faltan dos cuadras.

Honroso proceder—El Sr. D. Vicente Gandulfo que ejerce la profesion de médico en San Fernando, ha despachado gratuitamente un proceder que le honra.

Llamado á asistir á unos 30 enfermos del batallon Buenos Aires que se habian [illegible] hizo inteligentemente sus [illegible] no tiene [illegible] por su trabajo [illegible] por [illegible]

Tentativa de suicidio—[illegible]

[illegible]

Reunion Municipal—[illegible]

[illegible]

Desalojamiento de Mercedes—[illegible]

[illegible]

Crimen—[illegible]

[illegible]

Guardia Nacional—El vapor Goaya de Nacional que pertenecia á la escuadra y que tantos servicios ha prestado, ha sido desarmado y ha salido ayer para el Tigre en donde se procederá á la venta.

El Rio Uruguay—Ayer entró a las 2 de la tarde el vapor Rio Uruguay procedente de Puertos del Uruguay.

Se atribuye su demora á la cerrazon.

El Republica—No llegó ayer á nuestro puerto el vapor República con los invitados á las fiestas de la vecina capital.

Hoy sin falta lo tendremos entre nosotros junto con el "America."

Se trae noticias importantes las comunicaremos á nuestros lectores en boletin.

Cassini—Este vapor llegado últimamente de puertos del Estranjero salió hoy para el Rosario de Santa Fé con un gran cargamento de articulos de importacion.

Salvini—Hoy temprano debe haber llegado el trageo italiano que fue á Montevideo á trabajar en la noche del 18 de Julio.

Aspiraciones de una loca—Ayer fué puesta en detencion en la Policia una mujer por estar atacada de enagenacion mental.

No abre los labios sino es para insultar al Presidente Sarmiento, porque asegura que este señor le dió palabra de casarse con ella, y que con falaces promesas ha mansillado pérfidamente su honor.

Fuego de San Telmo—En uno de los lanchones en que venian anoche los dispersos blancos, se fijó una luz en la punta del palo que les inspiró una gran curiosidad.

Los marineros contestaban á las preguntas repetidas que se les dirijian con estas palabras "Es la luz de San Juan", agregando varios comentarios supersticiosos.

A la verdad que esto no deja una coincidencia capaz de incitar las preocupaciones.

Inhumaciones—Relacion de las efectuadas antes de ayer.

Cementerio del Norte.

Francisca Lemus, 65 años, argentina epatitis.

Juana R. de Rubio, 22, id, hepatitis crónica.

Rosa Navarro, 2, id. apoplegia.

Diego Dowson, 12, id, muerto por el tramway.

Miguel Mag, 1 dia, id prematura.

Cementerio de la Chacarita.

Federico N. 32 años, ingles, heridas.

Felipa Herrera, 8 meses, argentina, meningitis.

Carolina Ferran, 20 años, id, tisis pulmonar.

José Brassu 30 años, italiano, se ignora.

Ramon de Castro 32 años, ahogado.

Eduardo Benitez 12 años, argentino congestion cerebral.

Julio Cortouza 11 años, viruela.

José Tencala 20 id, italiano id,

Miguel Montero 26 id, argentino fractura.

Pedro Perez 5 meses, id neumonia.

Julio Ferreyra 3 años, id viruela.

Maria Cola, 2 años, argentina; angina.

Ignacio Gadea, 12 id, id; viruela.

Cirilo D. Olivera, 7 dias, id; trismo.

Angela Gregoru, 42 años, italiana; viruela.

Antonio Romero, 74 id, argentino; catarro.

Habrá fracasado el Empréstito?—Personas venidas de Inglaterra han hecho ciertas versiones sobre esta negociacion, que concordando con algunos otros datos en el mismo sentido, publicados poco ha, no dejan de inspirarnos serios temores sobre este grave asunto.

Esas versiones son las siguientes:

La casa Murrieta y Ca. se suscribió por seis millones de duros, contando lanzar muy luego el resto á la plaza, y obtener una acogida favorable.

[illegible] se nos dice, quedaron [illegible] de ese proceder.

Mas tarde, la casa Murrieta y Ca. presentó el empréstito al mercado, y se [illegible] no ha encontrado fácil colocacion, atribuyéndose esto á influencias de las otras dos casas.

Segun lo estipulado, se recordará que para Setiembre próximo, poco mas ó ménos, deben estar aquí los 30 millones defs. y actualmente no faltando ya mas que mes y medio, aun no se ha alcanzado á remitir ni los seis millones por que se suscribió la casa negociadora.

Se agrega que la casa Murrieta y Ca. se encuentra en una posicion dificilísima, pues habiendo tomado los titulos al 88 y medio p% se tendrá que resolver á darlos por ménos precio, so pena de tener que faltar á lo pactado.

Si efectúa esa operacion, se calcula su pérdida en dos ó tres millones de fuertes.

Añádase á estas versiones lo que publicó en el mismo sentido el "Jornal do Comercio" y el silencio que al respecto han guardado ante el Congreso el Presidente de la República y el Sr. Ministro de Hacienda.

Desplome—Una parte del segundo piso del edificio de la antigua casa de Gobierno en el Paraná se ha desplomado, aplastando en sus ruinas á una infeliz mujer embarazada y madre de cuatro ó cinco chicos mas.

Dos de estos se salvaron milagrosamente en un hueco que les habian formado los tirantes al caer y de donde fueron sacados despues.

Parece que la causa del desplome ha sido ciertas reparaciones de una seccion del edificio, que se habian hecho por órden del Gobierno Nacional al destinarlo para Escuela Normal.

Telegrafo á Montevideo—La linea telegráfica de esta ciudad á Montevideo, se halla interrumpida entre este último punto y la Colonia.

Se opina que los derrotados hayan cortado el hilo antes de la pelea, para evitar la Comunicacion telegráfica de Castro con Montevideo.

Tesoro Nacional—He aquí el movimiento de la Tesorería de la Nacion el dia 17 del corriente.

Entrada

	Pesos fuertes
Existencia del dia 16	3 938 084 39
Aduana de Buenos Aires	15,387 63
Letras [illegible] de Tesoreria	146 164 22
[illegible] del Comisario Gene[illegible]	3 616 09
Id id id	54 4 01
Id id id	500
Id id de Tesoreria [illegible]	10
	4 106 616 32

Salida

Resumen	173 471 29
Existencia	[illegible]
	4 106 616 32

Bibliotecas populares—[illegible]

[illegible]

Buenos Aires, [illegible] 18 de 1871.

[illegible]

N. AVELLANEDA.

[illegible]

Buenos Aires, [illegible] 1871.

[illegible]

Departamento de Instruccion Publica.

Buenos Aires, Julio 19 de 1871.

En vista de la nota que antecede espídase la orden correspondiente para que por Tesorería se pague al Tesoro de la Comision de Bibliotecas [illegible] la de doscientos cuarenta pesos fuertes [illegible] que se ha recibido de la Comision de Bibliotecas de Catamarca.

Avísese en contestacion y publíquese.

SARMIENTO.

N. AVELLANEDA.

Una necesidad sentida—La empresa de vapores de los señores Matti y Ca. que hacen la carrera del rio Paraná hasta el Rosario, debian establecer como lo hacian antes, un vapor que toando no en las nueve vueltas, tomase pasageros para Gualeguay, puerto donde se embarcan muchas personas que estan domiciliadas en el exterior de la provincia de Entre Rios.

Al presente hay un movimiento de pasajeros notable por su aglomeracion movimiento que necesariamente ha de aumentarse por el desarrollo comercial que aquella provincia vá adquiriendo, y que por las molestias del viaje no llega á las proporciones que debiera.

Establézcase, pues, un vapor pequeño que este en combinacion con el *Capitan* ó el *Lujan* y se notará el aumento de pasajeros, los cuales ya podrán hacer su viaje directamente de Entre Rios al Rosario y las provincias del Interior y vice-versa.

Cuestion saladeros—Ayer se reunió la Comision encargada de dictaminar sobre este punto.

Tuvo una larga conferencia.

Los muchos estudios que tiene que hacer sobre la materia, no le han permitido espedirse aun.

Teatro de Barracas—Esta noche se abrirán al público las puertas de este Teatro. Habrá funcion dramática y baile.

Herido—Antes de ayer, en la estacion del tramway en Barracas, un carrero tuvo una desavenencia con uno de los cocheros del tramway.

Este último se irritó de tal manera que tomando un látigo de martillo le dió varios golpes en la cabeza al carrero, infiriéndole varias heridas.

El agredido, á su vez, pudo llegar hasta el coche, donde le asestó una feroz puñalada al cochero, que inmediatamente cayó en tierra.

El carrero se fugó y fué á refugiarse en un bote cuyo dueño se negaba á entregarlo, diciendo que su bote tenia una bandera de otra nacion y que por consiguiente estaba en tierra estranjera.

Mas tarde, llegó el comisario Anzó, quien apesar de las protestas del dueño del bote, capturó al malhéchor.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional.

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DEL 19 DE JULIO.

Con presencia de 31 Diputados, el Presidente Sr. Garrigós declaró abierta la sesion.

Despues de dar cuenta de varios asuntos entrados, se pasó á la órden del dia que consistia en un proyecto de la Comision de Hacienda en sustitucion de otro del Senado, concediendo privilejio esclusivo al Ingeniero Huber para el establecimiento de diques flotantes en los puertos de la República [illegible]

[illegible]

Fué aprobada su proposicion.

Se entró á discutir los incisos del art. 1 º.

El Sr. Gue[illegible]—Dijo que se debia cambiar en el inciso 3 º la palabra *contrato* por la de concesion, pues que debia observarse la lójica de la reforma anterior.

El Sr. Rawson—Dijo que creia que se debia dejar la palabra *contrato* porque estaba bien.

Que la concesion la hacia la ley, pero que para obtener ésta era necesario antes celebrar un contrato por el que se estipulase con qué fin se hacia la concesion y á qué se obligaba la persona á quien se le habia hecho.

Que el Gobierno daba el privilegio para que se hiciesen los diques, "te doy para que hagas" que era una de las formas perfectas de los contratos.

Despues de un ligero debate en que tomaron parte los Sres. Guastavino, Costa, Cortines y Campillo, se votó el juicio y fué aprobado tal cual estaba redactado; escepto las palabras *aceptada la propuesta* que se quitaron á indicacion del Sr. Ocantos.

Se siguieron votando los demas incisos; y quedó definitivamente sancionado el proyecto en la forma siguiente:

"*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

"Art. 1 º Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder la introduccion ó construccion en el país, y su colocacion en los puertos de la República, de diques flotantes, con sujecion á las bases siguientes:

1 º Se concederá al empresario que solicite introducir y establecer uno ó mas diques flotantes, el privilejio esclusivo de su esplotacion por diez años, los que deberan contarse desde el dia en que empiece á funcionar el dique en el puerto de su ubicacion.

2 º El privilejio solo será estensivo al punto donde se estableciere el dique, y sin perjuicio del establecimiento en el mismo puerto de diques firmes ú otras obras hidráulicas que mejoren su condicion y faciliten el cadenamiento de buques.

3 º El contrato para el establecimiento de diques deberá tener la condicion esencial del tiempo en que se ha de verificar su colocacion, el que no escederá de dos años contados desde el dia en que fuere firmado el contrato.

4 º Si vencido el término señalado en el inciso anterior los contratistas no hubiesen puesto al servicio del público el dique ó los diques que se hubiesen comprometido á establecer, quedará sin efecto la concesion, salvo el caso fortuito ó causa mayor justificada, y el Poder Ejecutivo podrá hacer la concesion á otros empresarios con sujecion á las mismas bases.

5 º Los diques deberán ser [illegible] de madera [illegible]

[illegible]

Convencion Reformadora

[illegible]

[illegible] Conceptos [illegible]

[illegible]

Despues de un largo debate [illegible] este artículo fue aprobado.

[illegible] 14 [illegible] sin discusion.

Entrando en discusion el artículo 15. Despues de un largo debate [illegible] se resolvió aplazar esta cuestion por indicacion del Sr. Quintana, levantándose la sesion á las 11 de la noche por mocion del Sr. Varela.

PUBLICACIONES VARIAS

Salida de vapores

Hoy para Rosario, Paraná, Santa Fé y escalas á las 10 de la mañana del Retiro el "Lujan."

Sabado para el Salto y puertos del Uruguay a las 10 de la mañana de Puerto el "Rio Uruguay."

Sabado para el Rosario Paraná Santa Fé y escalas a las 10 de la mañana del Retiro el "Capitan."

Jueves, para San Nicolas y Rosario con carga solamente el "Coso." Lanchaje gratis.

Hoy, para el Baradero con pasageros y encomiendas a las 10 de la mañana del Retiro el vapor "Baradero."

Sabado, para San Nicolas y Rosario con carga solamente el "Coso." Lanchage gratis.

NOTA.—Los pasageros de los vapores que salen del Tigre obtienen á mas del billete del tren la conduccion gratis del equipaje desde el Retiro.

A. Matti y Piera
Cangallo, 30.

Para Montevideo, sale mañana el "Saturno" á las 5 de la tarde.

Hoy, para Salto y escala á las 10 de la mañana el "Silex."

Agentes—Pedro Risso,
Reconquista 99.

Hoy para Montevideo, á las 5 de la tarde el vapor "America."

Domingo 6 de Agosto, para Rosario, Paraná La Paz, Goya, Corrientes, Humaitá, Asuncion, Corumbá y Cuyabá, á las 10 de la mañana el vapor "Cuyaba."

Agentes—Manuel Sciarano é hijo.
Cuyo 38 1[2.

Para el Salto y escalas, el mañana á las 10 de la mañana, el vapor, "Rio de la Plata."

Para Montevideo, el Sábado á las 5 de la tarde, el vapor, "Villa del Salto."

Agentes—Estevan D. Risso hnos.
Reconquista 99 1[2.

Hoy, para el Rosario y San Nicolas á las 10 de la mañana, el nuevo y magnífico vapor "República" admite pasageros, carga y encomiendas con lanchas grátis.

Hoy, para Montevideo á las 5 de la tarde el hermoso vapor, "Eduard Everett," admite pasageros, carga y encomiendas.

Domingo, para la "Victoria" el vapor paquete nacional, "Aguila" admite pasageros encomiendas y carga, siendo esta última al mismo precio de los buques de vela.

Agentes—Rubio y Foley.
Reconquista 81 y 83.

Domingo 23, para la Asuncion, Paraná, Corrientes, Cerrito y Humaytá; á las diez de la mañana con carga solamente, el vapor Paquete nacional, "Audaz."

Recibe carga en el muelle de la Boca.

Sábado 22, para el Rosario y San Nicolás, carga y pasageros, lleva pasageros para el Baradero y Zárate, el vapor paquete nacional "[illegible]"

Por órden á sus agentes.

[illegible]

[illegible] del Azul el tal Ellis fué mas pájaro que el que no "halcon."

2. º Contra el Juez de Paz, porque no trajo con pájaros de ninguna especie.

3. º Contra el Gobierno Nacional, porque no le dá ocasion de hacer mucho ruido sin saber quebrar una sola nuez.

4. º Contra el de la Provincia, porque, á no dudarlo, le hace poco caso.

5. º Contra un Juez de Paz sustituto, que no existió sinó en su escitado cerebro.

6. º Contra el ciudadano Avendaño, porque mejor que otros muchos ciudadanos pueda dar fé de sus *pajarezcas* y *apajaradas* cualidades, rampantes y rapaces.

Y por último contra la sociedad en general, porque, como el mismo confiesa y mas tarde comulgará: "siente con sorpresa que se hace un vacío á su alrededor."

Mas adelante declara: "que le llaman *atrabiliario, ambicioso, díscolo, inconsecuente*," (omitió decir *intrigante* cuyo epiteto se le prodiga en todas partes,)" y la multitud indolente, *dice*: por pereza así lo reconoce."

Eso que este pájaro publicista llama indolencia de la multitud, no es otra cosa que el cansancio de seguir los vuelos y *revoloteos* de tales "halcones," y cuando como en el presente caso, les reconoce como son, en vez de arrancarles de una vez todas las falaces plumas de sus ridículas alas les deja por el contrario remontarse á las de su fantasía, sin otro impulso que el de su necia vanidad.

De ahí viene y no de otra parte, Sr. "halcon," el vacío que siente vd. en su derredor.

Hunúmese, firme sus escritos con su propio nombre, y bajo el suyo propio, ofrezca al señor publicista dejarlo con *un palmo de narices*.

Un cazador de "halcones" y no de "perdices"

PARTE COMERCIAL

Fondos públicos nacionales

Julio 19 de 1871.

[illegible] 5000
Primer período a/ contado
[illegible]
[illegible] 21
[illegible] 70 1[8
[illegible]

[illegible] á la una y 3 cuartos [illegible] venta de 5000 ps plata [illegible] 1[8 p% quedando anotada en [illegible] Bolsa [illegible] quedando vendedores.

Banco argentino.

[illegible] 1 1[2 de premio.

Tramway Buenos Aires.

[illegible] partida de acciones [illegible] de premio.

Importacion.

[illegible] de Genova.
[illegible] de Genova marca Cassa [illegible]
[illegible] á ps 44 arroba despachada.
[illegible]
[illegible] Chicago ps 57 y 55 arroba [illegible]
[illegible] Genova a ps. 84 id.
[illegible] a ps. 13 1[2
[illegible] Canzano á ps.
[illegible]
[illegible] ps. despachado.
[illegible] Pernambuco a ps. [illegible] despachado.

En remate.

[illegible] venden hoy lo siguiente:
[illegible]
[illegible] 36 ps. 4rls.

Frutos del pais

[illegible]

[illegible] regular Norte 63
[illegible] a 67
[illegible]
[illegible] Magdalena 83.
[illegible] Sud 72
[illegible] 66 a 69
[illegible] 62 a 64
[illegible] campo id 150 á 153.
[illegible] Norte 152
[illegible] id id 115.
[illegible] matadero id 140
[illegible] id id Sud 166
[illegible] id campo id 110 a 120.
[illegible] corderitos id 13 1[2 á 15.
[illegible] Norte 14
[illegible] cerda del id 155 á 160.

ADUANA

Comestibles.

[illegible] 500 damaj cebada pelada, 80 bultos yerba paraguaya, 10 caj galletitas, 100 id sal en [illegible]
[illegible] 588 bultos yerba paraguaya, 20 bcas. [illegible] tabaco
[illegible] 184 bolsas arroz.
[illegible] 100 caj azul.
[illegible] 20 bolsas café
Piaggio 100 id aceite en latas.
[illegible] 10 id frutas en agua, 2 id leche conservada, 1 id arenques.
[illegible] 110 caj aceite en latas, 40 id piñones
Llavallol 110 caj. aceite en latas, 80 barr pimenton, 21 saco avellanas

Bebidas.

Rigal 57[4 vino seco
Ceba, 30 caj vino tinto.
Norety, 10 cascos caña.
Masini, 30 bord. vino tinto.
Sommer, 15 caj cerveza.
R Kruyer, 2[2 canastos loza.
Milligan, 77 caj cerveza
C. Riva, 6 id cigarros alemanes.
Davenport, 1 canasto loza, 23 bocoy vasos de medio cristal.
A. Lopez, 54 barr. vino de mesa.

Drogas, medicinas y pinturas.

Malman, 100 cuñetes id amarillas.
Bilbich, 150 caj kerosene.
Muller, 1 casco borraje.
Zommer, 2 fardos goma arábiga.
Zimmermann, 23 barr ácido carbólico.
Mantels, 500 docenas agua florida.
Palma P. 200 caj. kerosene.

Muebles, alhajas y armas.

Pivicini, 4 caj. camas de fierro surtidas.
G. Pessigny, 1 id alhajas, despertadores etc.
T. Banon, 8 caj. muebles.
J. Shaw, 82 id sillas de esterilla.
J. Vailati, 4 caj. escopetas de 1 y 2 tiros.
Mantels, 2 id sillas de esterilla.

Merceria.

Ebbinghaus, 7 caj. muñecas de badana, 1 id batidores de goma; 3 id trencilla á onditas.
Malm N. 4 caj. agua de colonia fina, 4 id estractos de olor id.
Davemport, 1 fardo papel de imprenta.
Bonmichon, 1 caj. broches para vestidos.

Artículos ingleses.

B. Barclay, 7 fardos bramante, 8 id genero de algodon para sabanas y uso domestico.
Dughid, 1 caj. pañuelos de hilo, 1 id fajas anchas y 1 fardo mantas mezcla.
Tomkinson, 1 fardo lienzo, 16 id mantas de algodon y zarazas.

Ferreteria y artículos navales.

Kuley, 20 docenas estrivos estañados.
Dartigue, 800 kil. alambre galvanizado, [illegible] docenas limas.
P. Fabro, 1035 fanegas cal.
C. Riva, 89 bultos cabo de cañamo.
Schulte, 8 id cepillos para calzado y para caballos.
Piaggio, 10 bcas. tierra romana.
Bonnemason, 77200 baldosas del Havre.
Pfeiffer, 67 bals ferreteria.

[illegible]

[illegible] Bonnemason y Ca. 100 cj. [illegible] 100 bord vino, á A. [illegible] 14 á 17 cj. vino blanco, 1 fardo [illegible] Arnaud y Ca. 24 id. fósforos, 9 cj. ar[illegible] Molina y 200 bord vino.

Cerraron registro—Dia 19.

Amberes barca francesa "Oriental" por Bonos y Ca. con 15.000 astas, 2000 cueros vacunos secos, 2889 id id salados, 869 fardos lana, 90 fanegas sal.

Entradas dia 19.

Liverpool y Montevideo vapor ingles "Cassini".
Marsella fragata francesa "France" á Arnaud y Ca.
Cádiz, barca italiana "Silvia á B. Delfino.
Génova barca italiana "Maria Cerruete".
Cardiff barca inglesa "Confederate Star".
Uruguay vapor oriental "Rio Uruguay".
Bergantin ingles.

Salidas dia 19.

Uruguay vapor oriental "Rio Uruguay"

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA DRAMATICA ITALIANA

DEL CELEBRE ACTOR

TOMASO SALVINI

JUEVES 20 DE JULIO DE 1871

Octava REPRESENTACION DEL ABONO

El grandioso drama en 5 actos, de Halm, titulado

EL HIJO DE LAS SELVAS

A las 8

NOTA—Los señores abonados tendrán la rebaja del 10 p%

En la boletería del teatro, se venden los libretos de los dramas queda la Compañia

OTRA—El Tramway Argentino del 11 de Setiembre y Recoleta, tendrán coches para la concurrencia despues de terminada la funcion

Los de la linea de Barracas llevan una bandera colorada; los de Callao la llevan azul y los de las Cinco Esquinas blanca

Habiendo sido llamado telegraficamente el Sr. Salvini para festejar la fiesta patria del 18 de Julio en Montevideo la funcion que se habia anunciado para el miércoles, tendrá lugar el jueves 22 del corriente

Teatro Alegría

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Habiéndose accedido a la Empresa infinidad de personas pidiendo venga a esta poblacion la Compañia de Zarzuela que trabajó en el último temporada en el Teatro de la Victoria, la misma no ha tenido ningun inconveniente en acceder á estos deseos y se presentará á este público comenzando sus representaciones desde el 1° de Agosto

Ademas del estenso y escojido repertorio que es tan ventajosamente conocido se harán las zarzuelas nuevas: El Diablo [illegible], Quien manda, Mande, Epistola de San Pablo y otras y ademas las de gran Espectáculo Pan y Toros, Cantar Negrero, Caudillo de Baza y Molinero de Subiza

Siendo mucha la demanda de localidades la Empresa ha dispuesto abrir una temporada de 24 funciones que se pagarán doce al abonarse y doce terminada la primera série

PRECIO DE LOCALIDADES

Palcos 200$—Tertulias 30 Lunetas 20 Cazuelas 10—Entrada a la Cazuela 15 Entrada general 20

A los señores abonados se les hará una rebaja de un 15 p%.

OTRA

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA

Escojida funcion para el jueves 20 de Julio de 1871

La comedia en 3 actos que tanto éxito ha obtenido siempre que se ha puesto en escena, titulada

POR EL Y POR MI

Dirijida por el señor Jordan y le acompañan las señoras Rita, Elise, Samaniego y los señores Fernandez, Pedro y Eduardo Carbajo, Aymerich y Miguel

Dando fin con la peti-pieza.

NO MAS SECRETO

Por las señoras Vigones, Elisa y los señores Carmona, E. y P. Carbajo y Bonaplata.

A las 7½

NOTA—Sigue pintándose las decoraciones del drama de aparato "El Canal de San Martin".

AVISOS NUEVOS

Libros, libros, libros, libros, libros, se compra, vende y cambia, Potosí 103. jl20-v22

PARA HOTEL, COLEGIO, ETC.

Se alquila con contrata una gran casa alta y baja en la calle de Artes numeros 116 á 120. jl18 1p

Al comercio El abajo firmado; participa al comercio; que la persona que tenga cuenta con la mercería que giraba bajo la razon social de L. N. de Maria y Ca., se presente en el término de 8 dias á contar desde la fecha, porque pasado dicho término, no se atenderá ningun reclamo—Buenos Aires, 19 de Julio de 1871.
jl20-v22 *L. N. de Maria*

Caloríficos de los que no precisan caño, son muy utiles y económicos; se encuentran en la ferretería esquina Piedad y Reconquista. jl20-v22

Se alquilan Muy buenos cuartos para hombres solos, con asistencia y comida á mesa redonda y á precios muy equitativos. Se admitirán solamente caballeros abonados, calle Bolivar num. 272. jl20-v22

Se necesita Un oficial sombrerero que sea inteligente en el arte, calle de las Piedras núm. 156, darán razon. jl20-v22

El que suscribe Avisa al público que ha vendido la confitería "San Cristóbal" situada en la calle de Chile esquina de Solís
jl20-v22 *C. Guerrero.*

Casa Para familia, se alquila una muy central, cómoda y aseada, Piedad 340. jl20-v22

Al comercio Eugenio F. Duchenois, rematador público ofrece sus servicios al comercio en general y á sus amigos en particular, escritorio Perú 73. jl20-v22

¡Es un bálsamo! La yerba paraguaya que se vende á 10$ libra en el depósito calle Buen Orden 209 entre la de Independencia y Chile. jl20-v25 3 * p

Gran ventaja A las personas que gusten su comodidad. Se ofrece una casa de familia, en la calle Victoria 464, darán casa como la pidan, con muebles ó sin ellos, comida al gusto de las personas y todo servicio, mas barato que en ninguna otra parte, en la casa no ha habido ningun caso de fiebre amarilla. jl20-v22

Se precisa Una señora con buenas recomendaciones, para ama de llaves y el cuidado de un niño, ocurrase al café Restaurant, Plaza Libertad, num 282. jl20-v26

Administracion DE RENTAS NACIONALES—De órden del Sr. Administrador, se cita á quien se considere dueño de cien bolsas arroz, que existen en el depósito de esta Aduana á cargo del G. A. Peñaloza para que en el término de quince dias se presente á hacer los despachos correspondientes, en la inteligencia que si así no se hiciere se procederá como lo dispone el art. 837 de las Ordenanzas de Aduana—Buenos Aires, Julio 19 de 1871. jl20-v4a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores de D. Antonio Dominino, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan á deducir sus derechos ante el Juzgado de SS. y Oficina actuaria Perú, 56, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 17 de 1871.
jl20-v20a M. Perez Gomar.

Juzgado de Paz de Mercedes.
Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Moyano, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Mercedes, Julio 4 de 1871.
Olegario Molina, Sustituto.
jl20-v22

[illegible] Aires, Julio 18 de 1871.
jl20-v20a Francisco [illegible] Escribano Público.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de [illegible], se presentarán ante el Sr. Juez de 1ª Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por medio del Escribano que firma y oficina de Artola calle de la Victoria núm. 116 dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 21 de 1871.
jl20-v20a Natalio A. Ponce Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber á D. Anacleto Juarez, por el término de 3 dias, el auto recaido en el incidente sobre calificacion de su quiebra, cuyo tenor es como sigue—Buenos Aires, Julio 15 de 1871—Yvistos, de conformidad con el Juez Comisario y Síndico se califica esta quiebra de casual con arreglo al artículo 1514 del Código, y hagáse saber á Juarez este auto por edictos—J. E. Barra—Buenos Aires, Julio 19 de 1871—
jl20-v23 Eujenio Blanco.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio Agrelo, se hace saber á D. Cecilio Leal de Ibarra, que habiendo fallecido D. Miguel Abal que representaba en el asunto que seguia contra la testamentaria de D. José Aranda por cobro de pesos el juzgado ha dispuesto se le haga saber por medio del presente, comparezca á su juzgado dentro del término de seis dias á estar á derecho en dicho asunto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Julio 18 de 1871.
jl20-v25 Fausto Miñones.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez se citan por el término de treinta dias contados desde esta publicacion á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da Juana Billaira, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores para que en dicho término comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del Escribano Raymond, donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires, Julio 17 de 1871.
jl20-v1a Carlos M. Perez. Escribano Publico.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr D. Tomás Isla, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Pedrobone, para que dentro del término de tres dias, comparezca por ante el Juzgado de su señoría, y oficina del que suscribe, á practicar el reconocimiento [illegible] en los autos de su concurso, bajo apercibimiento de [illegible] se proveerá lo que corresponda—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.
jl20-v22 Terry.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Juan E. Barra se notifica por medio del presente, á D. Calisto Mansilla la providencia recaida en los autos que le sigue el Banco de la Provincia sobre cobro ejecutivo de pesos, cuyo tenor es como sigue—Julio 14 de 1871—Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, declárase rebelde á D. Calisto Mansilla y se le nombra de defensor á los estrados del Juzgado, notificándosele esta providencia por edictos—Barra—Lo que se le notifica por medio del presente. Buenos Aires, Julio 18 de 1871.
jl20-v22 Terry.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. José Gimenes Paz que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Aurelio del Cerro los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1557 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellos por escrito al Sr. Juez Comisario D. Eloy Ruiz en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
jl20-v25 P. Sicouret.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á D. Estanislao Diaz, para que en el término de tres dias, comparezca á estar á derecho en los autos testamentarios de Da. Venancia Espinosa de Aguirre, á efecto de que pueda tener un juicio verbal pendiente, bajo apercibimiento de que si no comparece este tendrá lugar con los que asistan—Buenos Aires, Julio de 1871.
jl20-v22 Manuel Malmierca Escribano Publico

Por disposicion del señor Juez Comisario D. Eloy Ruiz se convoca á junta general de todos los acreedores del Concurso formado á D. Martin Poy, para el dia 26 del corriente á las dos de la tarde, á efecto de que tenga lugar la renificacion de créditos cuyo acto tendrá lugar en el Juzgado de Comercio el dia y hora indicado—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.
jl20-v25 Joaquin Reynoso.

EL ILUSTRISIMO Y REVERENDISIMO SEÑOR ARZOBISPO

Dr. D. Mariano José de Escalada Bustillos y Zeballos

Q. E. P. D.

Falleció en Roma el 28 de Julio de 1871 á los 70 años de edad

Da. Bárbara Escalada de Castro y D. Victorino José de Escalada, hermanos, sobrinos y demas deudos, invitan á sus relaciones quieran asistir al funeral de cabo de año, que por el descanso eterno de su alma se ha de celebrar en la Santa Iglesia Metropolitana el dia 28 del corriente á las 10½ de la mañana, para en seguida ser trasportados sus venerables restos á su sepulcro que tenía construido en su capilla particular de Regina Martirum. A todo lo que quedarán sumamente reconocidos.

Son Invitados los señores sacerdotes á celebrar el santo sacrificio de la misa, aplicándole en bien de su alma, por lo cual recibirán el estipendio de costumbre. jl20-v28

D. TOMAS BAILLO

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 11 DE ABRIL DE 1871

Micaela Baillo, hija y D. Manuel Eguia, albacea, invitan á las personas de su relacion quieran acompañarlos al funeral que por el descanso de dicho finado, se ha de celebrar el Sábado 22 del corriente á las 10½ de la mañana en el templo de San Miguel; favor á que quedarán eternamente agradecidos. jl20-v22

PETRONA RIMBAUD DE FRUGONI

Falleció el 4 de Abril de 1871

Da. Petronila Miranda de Rimbaud

Falleció el 8 de Abril de 1871

(Q. E. P. D.)

D. Pablo Frugoni esposo, é hijo político, y demas deudos de dichas finadas, ruegan, á las personas de su relacion, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de dichas finadas, en el funeral rezado que ha de celebrarse el mártes 25 del corriente á las 10 1/2 de la mañana, en el Templo de San Nicolás de Bari.
Favor que agradecerán.
NOTA—Esta es la única invitacion. jl20-v25

D. JUAN P. ARAMBURU

Da. Casimira Molina de Arámburu

(Q. E. P. D.)

Fallecieron el primero el 9 de Marzo de 1871 y la segunda el 18 del mismo

D. Juan Bautista, D. Enrique, D. Bernabé y D. Melchor Arámburu hijos, D. Cárlos Hurtado hijo político, los hermanos y demas deudos suplican á las personas de su relacion que no hubieran recibido esquela de invitacion, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por el eterno descanso de dichos finados en el funeral rezado que se ha de celebrar en el templo de nuestro Seráfico Padre Santo Domingo el Juéves 20 del corriente á las diez y media de la mañana, favor que agradecerán eternamente. jl15-v20

ROSA F. DE CABRAL

(Q E P D)

Lauro Cabral, esposo, hermanos é hijos políticos invitan á las personas de su amistad que quieran tener la bondad de acompañarlos al funeral rezado que se celebrará por el descanso de su alma el juéves 20 del corriente á las 11 de la mañana en el templo de San Ignacio, favor que obliga á su gratitud. NOTA Esta es la única invitacion. jl15-v20

D. JAYME CATEURA

(Q E P D)

Falleció el 9 de Abril de 1871

Petrona Orr de Cateura esposa, sus hijos y [illegible] invitan á sus relaciones al funeral rezado que por el alma de dicho finado, se celebrará en el templo de Nuestra Sra. de Monserrat el martes 25 del corriente á las 11 de la mañana, obsequio que agradecerán con gratitud.

Siendo esta la única invitacion. A los señores Sacerdotes se les invita á celebrar la misa con asistencia al responso. Estipendio de costumbre. jl18-v25

[illegible]

D. ANTONIO D. FOLEY

[illegible]

(Q E P D)

[illegible]

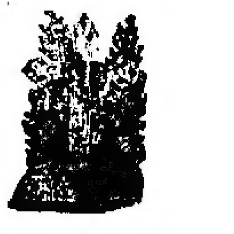

D. Francisco Santa-Coloma

(Q E P D)

FALLECIO EL 8 DE MARZO DE 1871

Antonia A. de Santa Coloma esposa, sus hijos, sus hermanos y hermanos políticos, sobrinos y demas deudos, suplican á sus relaciones y amigos de dicho finado, se sirvan acompañarlos á rogar á Dios por su eterno descanso, en el funeral rezado que tendrá lugar el Miércoles 26 del corriente en el convento de nuestro padre Santo Domingo á las diez y media de la mañana, y á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despedirá de la puerta del templo jl15-v21

Muchacha ó MUCHACHO—Se necesita una para el servicio de un matrimonio solo. Ocurrir calle de Charcas 384. jl19-v24

Se ofrece Una ama de leche, italiana. Dirijirse á la fonda calle de Caridad entre Moreno y Belgrano. jl19-v22

Se alquila ó se vende una casa situada en la calle de Cangallo entre Paso y Castelli, donde pasa el tramway, con diez habitaciones, toda empapelada, dos grandes patios y portada como para carruage, dirijirse Rivadavia esquina de Azcuénaga, corralon de maderas. jl19-v20

Comisaria General de Guerra y Marina—Guerreros de la Independencia, desde la fecha se da principio al pago de los guerreros de la Independencia, por el mes de Junio. Este pago queda terminado el veinte y ocho del corriente.
jl19-v21 *M. R. Campos*

Lecciones Particulares de francés é inglés, se enseña cada idioma en dos meses, los dos en cuatro, la teneduría de libros en dos horas y toda la aritmética en seis lecciones. Tacuarí 191. jl19-v21

Ama de leche Se ofrece una italiana en la calle Tacuarí núm. 405. jl19-v20

Los que han tenido cuentas con el finado don Juan Montedónico, se presentarán en el plazo de tres dias, calle de Cerrito 147, pasado dicho término no se reconocerá reclamo de ninguna clase. jl19-v21

José Lorenzo SOBRAL.—Los acreedores de este señor pueden ocurrir por el dividendo al escritorio calle Florida 106—Julio de 1871. jl19-v20

Ama de leche Se ofrece una italiana con leche fresca y abundante, ocurrir calle Potosí esquina Lorea, en el almacen. jl19-v21

Muebles Se compran nuevos y usados, pianos, juegos de sala y antesala, carruajes, etc., tambien se anticipa dinero, por órdenes ocurran á la calle de Salta 100. jl19-v21

Ama Se ofrece una ama de leche, dirijirse San José 108. jl19-v24

Se alquila Un lindo y cómodo almacen, con comodidad para familia. Hace esquina Solís 221 darán razon. jl19-v23

Se necesitan Oficiales sastres que sean inteligentes en el ramo, en calle de Libertad 390. jl19-v21

Se alquilan Dos casas por un precio sumamente módico, una está situada en la calle de Estados Unidos núm. 368, y tiene 8 piezas perfectamente empapeladas, aljibe, resumidero, cocina y demás oficinas necesarias. Para tratar ocurrir á la mercería esquina de San José y Estados Unidos. La otra está en la calle de Cangallo esquina de Junin. Tiene un hermosísimo almacen y varias piezas habitables, dos patios, aljibe, cocina, etc., todo en perfecto estado. Para tratar, en el almacen de enfrente donde tienen la llave. Es de advertir que estas dos casas han estado habitadas todo el tiempo de la epidemia. [illegible]

CONTRA LA FIEBRE

Se alquila la preciosa casa, [illegible] Unidos 366, edificada en terreno de 24 varas [illegible] por 75 de fondo, en cal, maderas [illegible] techos y patios embaldozados, pisos de tabla etc. etc. Esta linda casa tiene 8 habitaciones de primera clase, ricamente empapeladas con cielo-rasos, portadas y puertas de lo mejor, un gran sótano, una cocina con muchas comodidades, letrina, resumidero, aljibe de cien pipas de agua, pozo de balde, una glorieta, una gran huerta con árboles frutales finos, un hermoso parral con zaguanes de fierro, cuatro clases de uvas, un gran altillo etc. etc.

El frente es de mucho gusto, puertas y ventanas grandes con persianas, friso de mármol, en fin propio para personas de buen gusto y que quieran vivir con comodidad.

Para verla y tratar en la misma casa donde vive su dueño. jl19-v23

Se alquila Un lindo y cómodo almacen, con comodidad para familia, que hace esquina, calle de Solís 221 darán razon. jl18-v25

Sirviente Muchacho, se precisa uno, buen sueldo, Piedras 290. jl18-v20

Confiteria de los dos Chinos, calle de Chacabuco esquina de Potosí. En este establecimiento se necesita un oficial pastelero muy capaz. jl18-v20

Ama de leche Se necesita una en la calle Perú num 137. Se requiere que no tenga hijos y posea buenas recomendaciones. jl18-v20

Se alquila Un cuarto amueblado para un hombre solo, calle Potosí 466. jl18-v20

GRAN ESPOSICION EN CÓRDOBA

Se alquila la gran casa situada en la ciudad del Rosario de Santa Fé donde estuvo el gran hotel de la Paz para tratar en Buenos Aires Cangallo número 99. jl18-v25

Se alquila [illegible]

Para Rio Negro [illegible]

Puntas [illegible]

Maderas [illegible]

Hickory, [illegible]

Magnifica [illegible]

¡Importantísimo!! [illegible]

Maple [illegible]

SOCIEDAD ANÓNIMA

DE LOS

CAMINOS DE FLORES Y GAONA

[illegible]

Medios [illegible]

JOSÉ MARIA LAFUENTE

[illegible]

128 Florida 128

Enfermedades CRÓNICAS [illegible]

Se proporciona [illegible] Salto
jl13-v13a

Alfalfa Y pasto se vende por fardos y toneladas, [illegible] alfalfa á 200, 150 y 120 $ [illegible] tonelada. jl7-v22

Arimensor Edgardo Moreno ofrece sus servicios profesionales en la calle Maipú 327. jl8-v25

Roble Y FRESNO De 1, 1½, 2, 2½, 3 y 4 pulgadas, se está recibiendo y se venden en el corralon de maderas de Rodolfo Bunge Buen Orden 585. jl16-v22

Matrimonio Se precisa uno, la mujer para manejar y el marido para quintero ó cochero, con buenas recomendaciones. Ocurrir á la Ancla Dorada, calle Cangallo, cuarto num. 27 jl16-v25

Profesora DE PIANO—La señorita Mary Manuhart laureada con la clasificacion de profesora de primera clase por el conservatorio de Munich ha trasladado su domicilio á la calle Cangallo num 173. jl16-v21

Cedro, CEDRO, CEDRO, NOGAL, roble fresno, maple, pople, hickory y muchas otras maderas finas, se están descargando y se venden en el corralon de maderas de Rodolfo Bunge Buen Orden 585. jl16-v22

Tirantes madera dura todas dimensiones, alfajías, etc., se venden en el corralon maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585. jl16-v22

Nogal de primera clase, de una, una y cuarta, una y media y dos pulgadas, se está descargando en el corralon de maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585. jl16-v22

Se vende La hermosa y acreditada confitería de San Cristóbal situada en la calle de Solís esquina Chile, por tener su dueño que ausentarse de esta plaza. ¡Alerta especuladores que la ocasion es propicia, su capital es de poco costo y hace diariamente un exelente negocio su posicion no puede ser mejor, pues está á una cuadra de la calle de Entre-Rios que está llamada á ser el boulevar de Buenos Aires. jl14-v20

Cedro En tablones de dos pulgadas clase superior se está descargando en el corralon de maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585 entre Cochabamba y Garay. jl16-v22

Habiéndome Presentado á los tribunales atacando la validez legal del testamento falso que se atribuye á mi tio D. Valentin Rezabal, y en el que se hace aparecer como sus herederos al cura de la Parroquia, al médico que le asistió y á un agente de pleitos, lo hago saber por medio de este aviso, para que nadia alegue ignorancia y se suponga dueño [illegible] Buenos Aires, Julio 11 de 1871. [illegible]

R E M A T E S

Bernardino Paz y Ca.

Del magnífico terreno, situado en la calle de [illegible] tes numero [illegible]

El Juéves 20 del corriente á las 12 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero al contado, este precioso terreno compuesto de 17 1|3 varas de frente por 75 de fondo.

La situacion de este terreno es inmejorable, calles empedradas, tramway, aguas corrientes y gas dentro de pocos dias, pues está colocada la cañeria.

Las escrituras magníficas.

Recomendamos á las personas que quieran asegurar bien su dinero, no pierdan tan brillante oportunidad.

En seguida venderemos en el mismo local 25 carros de tráfico ¡ojo carreros! que se van á quemar.

Por pormenores á los rematadores calle Moreno número 109 y 111.

Por los mismos.

Gran remate de carruajes nuevos y usados. Alerta, gente de la campaña.

En nuestra casa calle de Moreno número 109 y 111—El viérnes 21 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á la mas alta postura y dinero al contado 3 tilburies excelentes.
1 Volanta.
1 Id americana para dos y cuatro asientos
1 Brek.
3 Magníficas jardineras.
1 Un espléndido cupé.

Las personas que quieran aumentar algun otro vehiculo, se servirán avisarlo un dia antes del remate en nuestra casa Moreno 109 y 111.

Por los mismos.

JUDICIAL.

De la Peluquería Española calle de Tacuarí número 149

El Sábado 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana á la mas alta postura y dinero al contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil D. Miguel Fernandez, las existencias de la mencionada peluquería, pertenecientes á la testamentaría del finado D. Antonio Murdens y cuyo detalle no la [illegible] por su mucha estension.

Por los mismos.

[illegible]

Por los mismos.

[illegible] Moreno 109 y 111

H. Baizan

JUDICIAL

[illegible]

Por el mismo.

[illegible]

Mariano Billinghurst

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

La venta de estas propiedades será ad corpus, pudiendo los interesados inspeccionarlas desde ya.

F. Madero y Ca.

De muebles

En la casa habitacion del señor D. Louis Kegglintne, calle del Parque número 279, por ausentarse la familia á Europa.

El miércoles 26 del corriente á las 11 y 1|2 en punto de la mañana, venderemos al mejor precio y dinero de contado y sin retirar lote, todo el menage de la casa arriba indicada, por ausentarse su dueño para Europa.

El pormenor se dará despues.

Por el mismo.

Remate semanal de muebles. En nuestra casa calle de Bolivar número 14

El viérnes 21 de Julio á las 12 en punto del dia venderemos al mas alto precio, dinero de contado y sin retirar lote una gran cantidad de muebles, cuyo pormenor daremos despues.

Al mismo tiempo—A las 2 en punto de la tarde, una gran cantidad de ricas alhajas de oro y brillantes recien introducidos de Europa, por cuenta de una casa introductora, llamamos la atencion de las personas de buen gusto.

Guillermo Mártens

De una casa al Norte central—¡Alerta especuladores y padres de familia!

El domingo 23 del corriente á las 2 de la tarde, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, la linda casa calle de Charcas núm. 129 entre las calles de Esmeralda y Suipacha, calle empedrada libre de inundaciones, alumbrada á gas y á media cuadra del tramway que vá para la plaza de la Victoria y Barracas. La casa tiene cinco habitaciones con piezas de tabla, empapeladas, cielo-razos y maderas duras, á mas hay cocina, letrina, pozo de balde de riquisima agua, en fin lista para ocuparla ó alquilarla.

La casa está ocupada hasta la fecha y ha ganado mil trescientos pesos moneda corriente mensuales, consecutivamente.

No olvidar, pues esta pichincha, pues se venderá por lo que den, por tener el dueño, por asuntos de familia que ausentarse del país, advirtiendo á mas que esta casa dista solamente una y media cuadra de la plaza del Retiro, paseo de moda.

Por mas datos al rematador, calle de Rivadavia número 281.

Manuel Benza Ca.

Del almacen de menudeo, situado en la calle del Parque pasando la de Cerrito, el juéves 20 del corriente á las 12 de la mañana, se rematarán todas las existencias de dicho almacen, cuyo pormenor no se detallan por ser muy estenso.

En seguida armazon, mostrador, vidrieras y demas útiles del negocio.

NOTA—Si hubiese alguna persona interesada particularmente antes del remate, para tratar Garantias 173.

J. Castelletti y Ca

[illegible]

[illegible] hombres y niños, un surtido general de [illegible] tines de todas clases para hombres y niños, un surtido general de camisas de hilo, medio hilo, algodon, [illegible] cal y zaraza para hombres, señoras y niños, paños de varias clases, brines blancos, pintados y de colores de muchas clases, un surtido general de sombreros de felpa, de paja, de castor y de fantasía para hombres y niños, pañuelos de rebozo de Ernani bordados, zarazas de colcha, merinos negros de varios anchos y calidades, paños, merinos, géneros de hilo de varios anchos, garibaldinas, sombrillas, abanicos de varias clases, batas, calzoncillos, calzones, enaguas, ajuares, fulares de seda de varias clases, pañuelos de hilo, id de algodon, corbatas de seda de varias clases, lustrina de varias clases, un lindo surtido de géneros de vestidos, agua florida, polvos, bastidores, jergas, bajeras, casimires y paños negros, casimires de colores en cortes, clieela y otra porcion de artículos que se omiten por su mucha estension.

Especialidad en calzado—A las 2 de la tarde, se rematará por órden de una casa introductora que quiere liquidar á todos precios, un lindísimo surtido de calzado para hombres, señoras, niños y niñas, consistiendo en botines y botitas de paño de terciopelo de prunela y charol, botas granaderas y medias botas de becerro, botines de becerro y cabritilla, botines para criatura etc.

POR EL MISMO

En su casa calle Perú 20

El viérnes 21 del corriente se rematará un gran surtido de tienda y mercería, cuyo detalle es el siguiente:

Casimires franceses de varias clases, gambronas, brines, bramante, lienzos, cotines, camisas varias clases, géneros para vestidos, pañuelos de la India, id de lana, id de algodon, ponchos de paño, id de vicuña, camisetas calzoncillos de id, camisas á la crimea, id blanca de punto de algodon y lana, camisas vista de hilo bordadas, camisas de listado, id de bombasí, flanelas de colores, tartanes, lienzo varias marcas, zarazas y rosos, zaraza de colcha, uso doméstico ancho y angosto, bombasí crudo y blanco, id de colores, felpa para saco de señora, bramantes de las mejores marcas, ponchos, mantas imitacion, id de pura lana, id de vale lana, brin de Rusia, género de hilo, sombreros de castor de varias clases, sombreritos adornados de terciopelo, un gran surtido de botines para hombre, [illegible]

Luis Godoy

[illegible]

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible] para hombres id para señoras, camisetas finas y regulares, ropa hecha para hombre, bramantes, lienzos, uso doméstico, colcha plomo y negra, coco punzó, calzados, pañuelos de la India, coco blanco, percales, zarazas de vestidos, id de luto, pañuelos de hilo para manos, id algodon, tartanes de colores, ponchos de paño varias clases, chaquetones ingleses, medias largas crudas, id de señora, géneros á cuadros para pantalon, pantalones de gambrona, pellones ingleses finos, jergas inglesas, bramantes finos, paños rayados, tapados de seda para señoras y niñas, camisas y batas para señora, géneros para vestidos de la estacion, medias de señora y otra porcion de artículos que estarán á la vista

Pablo Escalante

Judicial

De un lindo terreno, sito calle Belgrano 643, perteneciente á la testamentaría de doña Dominga Montes.

El domingo 23 de Julio á la 1 en punto se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado del espresado terreno por órden del señor Juez de primera instancia en lo Civil, cuyo pormenor es el siguiente: el terreno mide 8 varas de frente al Sud por 68 de fondo al Norte con pared á la calle y un pozo de balde, rodeado de lindos edificios y cerrado de pared por su frente tazado en sus ramos en la cantidad de 65,660 pesos moneda corriente, previniendo que no se admitirá oferta menos de las dos terceras partes que lo es: 43,775 pesos moneda corriente, inútil es recomendar la posesion del espresado terreno, calle empedrada, y en breve con el tramway á la puerta; mas pormenores ó imponerse de su tasacion al escritorio del rematador, San Martin 138.

Por el mismo.

De muebles, alhajas y géneros

En su casa calle de San Martin num. 138

El Viérnes 21 del corriente á las 11 de la mañana, se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado, sin retirar lote, de un surtido de muebles, cuyo detalle es como sigue:

1 piano perpendicular de escelentes voces, 1 sofá de caoba, forro de crin, sillas de caoba, id de aya, roperos de caoba, id de guindo, lavatorios con piedra mármol y espejo, 1 cama de bronce, 6 camas de fierro, mesas de caoba y guindo para comedor, cuadros, espejos, 3 máquinas nuevas para coser, 6 docenas pares de botines para señoras y niñas, ropa hecha, un completo surtido de alhajas é infinidad de objetos que estarán á la vista.

Tomas Ayres

Judicial

[illegible]

[illegible] cuyos autos tramitan por la [illegible] del Sr. [illegible] Gomez.

Pascualetti y Ca

JUDICIAL

De un hermoso terreno con lo en el edificado en Barracas al Norte calle de Santa Rosalía entre las de San Antonio y Adelaida, al lado del Colegio Nacional de Niñas, á 1|2 cuadra del camino del Ferro-Carril del Sud, y á cuatro id antes de llegar á la Estacion Barracas al Norte, donde se hallará la bandera de remate.

El domingo 6 de Agosto á las 2 en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio Agrelo, perteneciente á la testamentaría de D. Cárlos Lalin y Da. Desideria Medina.

El hermoso terreno arriba indicado compuesto de 22 varas de frente al Norte por 33 y 1|2 de fondo al Sud, dos piezas, cocina, pozo etc.

La tasacion en todos sus ramos importa la insignificante suma de (34,813 pesos moneda corriente, no pudiendo admitirse oferta alguna que no exeda de las 2|3 partes de la tasacion que son pesos 23,209 moneda corriente.

Para imponerse de las tasaciones, á la oficina del escribano D. José Fernandez—Recoba Nueva número 82.

Los títulos y otros datos al rematador Perú número 139.

Juan Alberto Astengo

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria—De un hermoso terreno sito en la calle sin nombre entre las de San José y Lorea, donde se hallará la bandera, á la mas alta postura, perteneciente á Da. Primitiva Arnejta, compuesto de 20 varas de frente por 40 de fondo.

El Domingo 23 de Julio á las 2 en punto se procederá al remate del referido terreno que no dista mas que una cuadra del Gran Colegio de la Monja de la Caridad, paraje muy adelantado que en la cuadra no queda otro terreno valdío que esté toda con casa nueva, el terreno se presta para dos lindas casas con poca plata, así es que recomiendo á los interesados que ahora es tiempo de comprar seguro que en seis meses duplicarán su dinero, por los títulos y otros informes, calle Belgrano núm. 353

José M. Lafuente

Remate de muebles en la casa calle de Europa número 180, por ausentarse á la familia al campo

El sábado 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana se hará el remate á la mas alta postura y de contado de los siguientes muebles.

[illegible]

Hidalgo y Torres

[illegible]

Por el mismo.

[illegible]

Martiniano Bonorino

De artículos de almacen calle de la Defensa núm. 477

El jueves 20 del corriente las 11 se rematarán un surtido general de comestibles y bebidas.

Al mismo tiempo [illegible] vasos portados y lisos de [illegible] tubos etc., 25 tercios yerba paraguaya, [illegible] barricas azucar de pernambuco, [illegible] bolsas farina, [illegible] barricas sal [illegible] fardos papel para bolsa [illegible]

Por el mismo.

[illegible]

Por el mismo

En el depósito de Aduana en la calle de Menes 104

El viérnes 21 del corriente á las 12 en punto se rematará á la mejor postura y dinero de contado por cuenta de quien pertenezca

50 bordalesas de vino de burdeos en lotes al gusto de los compradores.

Bullrich y Ca.

Del bergantin aleman "Lima" en el muelle de pasajeros frente á la Capitania.

El 21 del corriente a la una en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del ler Cónsul interino de la confederacion Alemana del Norte señor D. Hartz á saber: El bergantin aleman "Lima" de porte de 160 toneladas, de registro construido hace pocos años, con maderas duras, forrado en zinc con todos sus palos, aparejos, etc, etc etc.

El buque está fondeado en Balizas interiores, podrán inspeccionarlo los interesados todos los dias.

El inventario es completo y estará de manifiesto para que lo revisen las personas que se interesen en la compra del buque en nuestro escritorio San Martin 118.

NOTA—La venta se hará sin limitacion alguna, pues hay órden terminante del capitan.

Por el mismo

De muebles—En la calle Tucuman num 79.

Por ausentarse la familia al campo.

El martes 25 de corriente á las 12 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menage de esta casa de familia, cuyo pormenor daremos oportunamente.

POR EL MISMO

Cuarto remate de plantas, de flores, de adornos etc. Del afamado jardin de aclimataciones del señor D. Luis Peralta—Por ausentarse del pais. El Juéves 20 de Julio á las 12 en punto. En nuestra casa San Martin 118.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado una variadísima coleccion de plantas, arbustos, árboles etc., de este acreditado establecimiento y cuyo pormenor es como sigue:

Una variadísima coleccion de camelias entre ellas algunas muy grandes, una linda coleccion de Araucarias Wellingtonias, Azaleas Rhododendrums, Coniferos de variadas especies, magnolias de varios tamaños, limones, cidras, jazmines del cabo de varias clases, del pais, del paraguay, de la india, jazmin diamela, diamela, arbustos de adorno de variadisimas especies, colecciones variadas de jacintos, mainmoñas, bigonias varias clases, plónia, ficcsias, ageratum de doble flor é infinidad de árboles, arbustos y plantas de varias clases y variedades infinitas y raras.

Una gran variedad de árboles, frutales de todas clases (injertos de 2 á 4 años) como ser: perales de 50 variedades, ciruelas, guindos, damascos y damascos duraznos, pelones, manzanos, parras, limones etc.

Por el mismo.

De las existencias de la Bodega de vinos—Calle de Piedad núm. 209 1|2—Por liquidacion del negocio

El lunes 24 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de este afamado depósito de vinos, por órden terminante de los sócios y cuyo pormenor es como sigue:

Vino burdeos en cajones, marcas Médor, St. Julien, Chateau Christal, Pierre Sauvé, Pauillac, Lafite y otras marcas, [illegible] Borgoña, varias marcas, blanco y tinto, vino superior jerez y oporto, priorato superior, Malaga seco y dulce, alicante, vino portugueses, champaña varias marcas, licores surtidos y [illegible], coñac, [illegible], ginebra, cerveza blanca y negra marcas inglesas y muchos artículos del ramo que estarán á la vista.

Algunos vinos en cascos [illegible] Priorato, malaga [illegible]

Al mismo tiempo—[illegible]

José Antuña

[illegible]

[illegible]

Por otros informes á mi escritorio Perú 73 de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Por el mismo.

JUDICIAL.

En el Tigre.

De una espléndida manzana de terreno donde estará la bandera, á una cuadra de la Estacion.

El Domingo 23 de Julio á las 2 de la tarde en punto se procederá al remate de órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, y como perteneciente á D. Saturnino Duarte, el terreno arriba indicado, compuesto de 162 varas de frente por 100 varas de fondo, tasado por el maestro mayor D. Agustin Rodriguez, en 100,000 $ m|c, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las 2|3 parte de su tasacion.

Los interesados que gusten ver la tasacion y el plano pueden pasar por la Escribanía del Sr. D. Angel Julio Blanco y por otros informes á mi Escritorio Perú 73.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De todas las existencias de la Panadería GARIBALDI

Situada en la calle de las Piedras núm 332

EL LUNES 24 DE JULIO

El lunes 24 de Julio á las 11 en punto de la mañana, se procederá al remate de órden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Emilio A. Agrelo, y como perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Verga todas las existencias de la panadería arriba indicada, consistiendo en arjna, tablas, bateas, mesas, caballos, mulas, árganas, mostrador y armazon, y muchos otros objetos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estension.

Por mas informes á mi escritorio Perú 73.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De una casa situada en la calle de Arenales número 122 y un magnífico terreno, situado en la calle de Santa-Fé frente al número 329 entre la calle de Callao y Riobamba,

El Domingo 13 de Agosto á las 2 de la tarde en punto se procederá al remate de órden del señor juez de primera Instancia doctor don Emilio A. Agrelo, y como perteneciente á la testamentería de don Manuel Colares 1º la casa calle de Arenales número 122 edificada en terreno de 17 1|2 varas de frente al Norte por 70 de fondo con 2 piezas azotea y 3 con techo de zinc, tasada el 17 de junio del corriente año, por el maestro mayor don José Pardal en la suma de 90,000 mil pesos moneda corriente en seguida al terreno calle de Santa Fé en frente al número 329 (calle empedrada) entre las de Callao y Riobamba, compuesto su terreno de 17 1|2 varas de frente al Norte por 78 de fondo tasado en la misma fecha que la anterior y por el mismo maestro mayor en la suma de 12,500 pesos m|c.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exedan de las 2|3 partes de sus tasaciones.

Los interesados que gusten ver las tasaciones y los títulos pueden pasar por la Escribanía del señor don José V. Cabral quien se las pondrá de manifiesto y por otros informes á mi escritorio, Perú 73.

B. Moreno y Ca.

IMPORTANTE PARA EL CABOTAJE

De órden del Juez de Seccion

DOCTOR ZAVALETA

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

El DOMINGO 6 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, dinero de contado se venderá la hermosa y nueva goleta "Golondrina" de 8000 arrobas de registro, tasada en la suma de 8000 pesos fuertes, su costo primitivo fué de 12,000 patacones, y no se admitirá oferta por el casco arboladura aparejos, velamen y demas enseres que le corresponden si esta no llega á las dos terceras partes de su tasacion.

Esta embarcacion se encuentra fondeada en el Riachuelo, frente al almacen naval de los Casares, donde pueden verla los interesados, otros informes pueden tomarse en el juzgado de seccion ó en el escritorio del rematador, calle de Maypú num 327.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez. De una gran quinta al Norte.

El domingo 30 del corriente á las 2 en punto de la tarde y dinero de contado y á la mas alta postura, venderemos el terreno de quinta y edificio, perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Rosendi situada en la calle de Paraguay, 2 cuadras mas adelante de la quinta de Lebiane y calle de por medio con la del Dr. Pinedo.

Despues de la terrible epidemia porque acaba de pasar Buenos Aires, nada es mas conveniente para ponerse á salvo de las emanaciones, mefíticas y pestilenciales de las casas de inquilinato que infectan la ciudad, que la posesion de una área estensa donde puedan respirarse aires mas libres y saludables.

Aquellos á quienes la fortuna haya favorecido, y no tengan una quinta donde pasar los peligros de flajelo que no tardará en volvernos á visitar, deben concurrir al remate que aquí anunciamos, difícilmente un terreno mas estenso y elevado que el que venderemos.

Hé aquí sus dimensiones, al Sud 275 metros, 930 milímetros de frente ó sean 316 varas, al Norte 126 métros, 700 milímetros de fondo, ó sean 113 varas, se previene que en el ángulo de la esquina N. E. hay un martillo en contra del terreno, compuesto de 41 métros 640 milímetros de frente, por 15 métros 950 milímetros de fondo, ó sean 47 varas de frente, por 18 de fondo.

El terreno que se vende tiene 44.577 varas cuadradas de superficie, las que tasada a 10 ps. m|c. la vara con mas el edificio en él existente, hace la suma de 504,870 ps. m|c.

No se admitirá oferta, que no alcance á las 2 terceras partes de su tasacion, otros informes en la escribanía del señor Raggio, calle de Bolivar entre Victoria y Potosí ó en el escritorio del rematador calle de Maypú núm. 327.

Por el mismo.

JUDICIAL

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez.

El domingo 30 del corriente á las 3 en punto de la tarde, dinero de contado y á la mas alta postura, venderemos el tereno frente al anterior, perteneciente á la misma testamentaria, cuya dimension y condiciones son las siguientes:

Este terreno consta de 27 métros 742 milímetros, ó sean 32 varas de frente al Norte, por 315 métros 224 milímetros, ó sean 364 varas de fondo al Sud, que hace una área de 11,458 varas cuadradas, tasado el todo en la suma de 115,460 ps. m|c.

Se previene que no se admitirá oferta si estas no alcanzan á las dos terceras partes de su tasacion.

Otros informes en el escritorio del rematador, calle de Maypú núm. 327, ó en la oficina del actuario señor Raggio, calle de Bolivar entre Potosí y Victoria.

Por el mismo

JUDICIAL

De órden del señor Juez de Primera Instancia en Civil, Doctor D. Miguel García Fernandez.

El de Julio próximo, á las 4 en punto de la tarde y dinero de contado y á la mas alta postura venderemos el terreno de propiedad de la testamentaria de D. Manuel Rosendi situada en la calle del Paraguay á espaldas de la quinta del Doctor Pinedo y de 12 á 15 cuadras de la que fué del Doctor Leslie.

Este terreno consta de 27 metros 712 milímetros, ó sean 32 varas de frente al Norte por 315 metros 224 milímetros, ó sean 364 varas de fondo al Sud que hace una área de 11,518 varas cuadradas: tasado el todo en la suma de 115,480 pesos moneda corriente.

Se previene que no se admitirá oferta si estas no alcanzan á las dos terceras partes de la tasacion.

Otros informes en el escritorio del rematador calle de Maipú número 327.

Mariano E. Saubidet

JUDICIAL

Del almacen de comestibles, calle de Córdoba, esquina á la de Libertad

Por órden del señor juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel G. Fernandez.

El viérnes 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana; se procederá á la venta, á la mas alta postura y dinero de contado, de todas las existencias de dicho almacen, perteneciente á los Sres. Manuel Barros y José Barros, por fallecimiento del primero—El detalle es el siguiente:

Loza comun, id piedra, porcelana, cristales, un surtido completo de ferretería, 1 id de mercería, mostaza inglesa y francesa, conservas españolas é italianas, ostras, langostas, sardinas, galletitas inglesas, frutas en almíbar y aguardiente, encurtidos ingleses y franceses, tarros sal fina, tarros ciruelas secas, cohetes, canela, cigarros varias clases, id habanos, pimenton, cigarros habanillos, almidon americano, aceite de comer, kerosene, arroz india y glacé, café, yerba argentina, id paraguaya, azúcar refinada, id terciada, nueces, alpiste, pimienta, dulce membrillo, grasa de puerco, id de vaca, fideos, coñac, martell, id Robin, id Bernard y otras, vermouth varias marcas, ajenjo, licores, hesperidina, ginebra, bitter, cominillo, oporto, jerez, vino de asti, aceite plagnol, id niza, chericordial, kirsch, vino carlon, id frances, aguardiente, caña, vino seco, ginebra en damajuanas, anis en id, vino de italia en id, y una gran cantidad de artículos que no se detallan por su estension.

A las 2 de la tarde—Se venderá la gran armazon de este almacen, galpon, altillo, balanzas y demas útiles.

NOTA.—Si hay interesados, se venderá el almacen en un solo lote. Escritorio del rematador calle Lima núm. 79.

[illegible] Por disposicion del Superior Tribunal de Justicia en su Sala de lo Civil y á pedimento de D. [illegible] se hace saber por medio del presente á D. [illegible] gundo O. Pedrosa, para que le sirva de notificacion en forma, la providencia recaida en los autos que sigue contra dicho Durr sobre entrega de unos títulos de propiedad, cuyo tenor es el siguiente—"Vistos: Por lo que resulta del precedente certificado, hágase como lo solicita en su escrito de fojas sesenta y cuatro, el curador aditieme y corra segun su estado—Hay cuatro rúbricas—Lo mandaron y rubricaron los Sres. del Superior Tribunal de Justicia en su Sala de lo civil, en Buenos Aires á treinta de Mayo, de mil ochocientos setenta y uno de que certifico—Ramon Peralta.

Se le previene asi mismo que el estado del espediente es que tiene que espedirse en la espresion de agravios pendientes—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.

Ramon Peralta.
jl19-v21 Escribano del S. T. de J.

Por disposicion de D. Julio C. Sanchez, Juez Comisario del concurso de D. Domingo Pedrobeno, se convoca por última vez á junta general de acreedores, para el dia 24 del corriente á las 8 de la tarde á efecto de procederse á la verificacion de créditos, previniéndose que dicha reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado el dia y hora indicada—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
jl19-v23 *Terry.*

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se cita, llama y emplaza á D. Tristan Lagones á fin de que comparezca por ante el Juzgado á cargo de su Señoría y por intermedio de la Oficina del infrascripto, dentro del término de seis dias á efecto de estar á derecho en el incidente que se le ha promovido sobre la calificacion de su quiebra, y contestar un traslado que se le ha conferido, bajo apercibimiento de darse por contestado en su rebeldía.
Buenos Aires, Julio 18 de 1871.
jl19-v21 *Terri.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia, en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de ocho dias á contar desde la fecha, á D. Pedro Stignani, para que comparezca, por la oficina del que suscribe á practicar el reconocimiento de un pagaré, que contra él ha presentado D. Angel Masswocotti—Buenos Aires, Julio 17 de 1871.
Angel D. Vincent
jl19 v26 Bolívar 72

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil. Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaze á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José M. Martinez y Da. Felipa Pita, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoría y oficina del escribano Demaria, á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento.
jl19-v19a Alejandro Miñones.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber por medio del presente á D. Alejandro Bahr [illegible]

[illegible] *Terry*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria [illegible] Buenos Aires Julio 18 de 1871.
jl19 v19a [illegible]

Juzgado de Paz de Balvanera.
Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Morando [illegible]

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andres Gallardo, ya sean como herederos ó acreedores, debiendo comparecer ha acreditarlo dentro del término de un mes de publicacion de este edicto por la oficina de don Francisco María Ramiro, San Martin 16 (altos) á la que se halla adscrito el que firma—Buenos Aires, Julio 18 de 1871.
jl19-v19a Dario Becear.

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo se cita, llama y emplaza, por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Suburia, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el juzgado de su señoría y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
Maximo Luzuriaga.—E. Público.
jl19-v19a Oficina Perú 73.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la reublicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Tiscornia ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
Oficina Perú núm. 73. *Maximo Luzuriaga*
jl12-v12a Escribano Público

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Rosa y Da. Ventura Correa, D. Francisco Migorena y Da. Petrona Barrasa, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 94 á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 8 de 1871.
jl12-v12a *Bernabé Burgos.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Marcelino Abadie ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que deduzcan sus acciones en forma legal dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 7 de 1871.
122 Victoria 122 Segundo C. Garrido.
jl12-v12a

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Jorge Echeverria, se cita á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á la sucesion de don Luis Casaval que deben comparecer ante su Juzgado y oficina del infrascripto escribano, dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha á deducir sus respectivas acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 7 de 1871.
Diego J. Cordero.
jl12-v8a Bolivar 64.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Pondal, ya sean como herederos ó acreedores paro que comparescan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenor Aires, Junio 30 de 1871.
jl4 v4a *José Martinez.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez se citan por el término de 30 dias contados desde esta publicacion á los que ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Vespa para que en dicho término comparezca por el Juzgado de dicho señor Juez y oficina del escribano Raymond donde se se haya adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 12 de 1871.
Carlos M. Perez.
jl12-v12a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Angel Mazza ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina del que suscribo á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl12-v12a *M. B. Echenagucia.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Calvo, ya sea en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan por ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl12-v12a *Manuel A. Victorica.*

[illegible] el término de 3 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á estar á derecho y ser notificado en la demanda que contra él y don Ramon Martinez, ha entablado don Enrique Tiscone, sobre rendicion de cuentas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Junio 19 de 1871.
jl19-v21 Bernabé Burgos.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo se cita y emplaza por el término de 3 dias al procurador don Carlos Reynal para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez á estar á derecho y á abonar unas cartas en el espediente seguido por don Manuel A. Alvarez con don Tomás Nicholson sobre cumplimiento de un convenio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
jl10-v21 Carballo.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Jorje Echeverria se cita y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Daniel Escalada ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante SS. y oficina de los escribanos Carballo y Nuñez á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl9 v19a Carballo.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se cita llama y emplaza á D. Epifanio Pazo, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de seis dias comparezca á estar á derecho en la gestion ejecutiva que le ha promovido don José Manuel Lafuente, por el Banco de la Provincia, cobrando seis pagarées valor de 90,198 pesos moneda corriente sus intereses, costos y costas; bajo apercibimiento si no comparece ante SS. por la oficina del infrascripto, dentro del término espresado, de nombrársele defensor con arreglo á la ley de juicio ejecutivo.—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
Angel J. Blanco.
jl19-v3a Perú 120.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez se cita, llama y emplaza por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Luis Oharriz, ya sean herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por ante el Juzgado á cargo de SS. y oficina de don Manuel Navarra á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1871.
jl13-v12a Manuel Navarra.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra se cita llama y emplaza á los herederos ó representantes legales de don Roberto [illegible] para que dentro del término de 6 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado á cargo de SS. y por intermedio del escribano Terry á estar á derecho en el juicio ejecutivo [illegible] Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
jl19-v4 Terry.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Bernardo Nicolás [illegible] para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan ante su señoría y por la oficina del escribano [illegible] donde se halla adscripto el que suscribe [illegible] bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
Julian [illegible] Escribano Público.
jl16-v31

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de [illegible] 1871.
jl19-v31 Paulino R. Speratti.

[illegible] en la suma de 25,658 pesos [illegible] de las dos terceras partes de su tasacion [illegible] Buenos Aires, Julio 7 de 1871.
Diego J. C[illegible]
Escribano Público
jl 3 v26 Bolivar 64

Juzgado de Paz de Ranchos.
[illegible] Damacio Yañez [illegible] Ranchos Junio 14 de 1871.
jl6-v6a Bernabe Figueroa.

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. [illegible] Balento y González, [illegible] como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio 3 de 1871.
Paulino R. Speratti
jl6-v6a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Boero ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones bajo apercibimiento.
Buenosires, Julio 10 de 1871.
jl12-v12a Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama, y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Cirila Benegas ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por la oficina del escribano Rosales donde se haya adscrito el que suscribe, á deducir sus acciones—Buenos Aires, Junio 22 de 1871.
j26-v26jl Faustino Mólone.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se han de hacer almonedas y remate bajo las Galerías de la casa de Justicia en los dias 28, 29 y 31 del próximo Julio, de una chacra perteneciente á D. José María Gomez, situada en el Partido de San José de Flores, compuesta de doscientas veinte y nueve varas de frente Norte por camino Real, doscientas noventa y tres al frente Sud, cuatrocientas cuarenta y nueve varas al Este, y cuatrocientas noventa y tres al Oeste, que hacen cinco cuadras cuadradas de ciento cincuenta varas, tasada en todos sus ramos en la cantidad de cincuenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos cuatro reales moneda corriente. Los que se interesen en su compra y quieran enterarse de sus tasaciones pueden ocurrir á la oficina de D. Adolfo Conde en la que se halla adscrito el que suscribe que se le pondrán de manifiesto—Buenos Aires, Junio veinte y seis de mil ochocientos setenta y uno.
jl4-v31 *Nemecio Zanoletti.*

Juzgado de Paz de Lobos—
Por disposicion del señor don Manuel García Ramos Juez Comisario del concurso formado á don Arnolfo de Rocca y compañía se convoca á junta general de acreedores para el dia 31 del corriente á la una á efecto de que tenga lugar la verificacion de créditos, tanto de los acreedores conocidos y desconocidos como de los privilejiados ó personales, previniendo á los que no asistan se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes; cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado bajo la presidencia de dicho señor Juez Comisario. Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
Eujenio Blanco.
jl15-v30 Oficina Perú 117½.

Por disposicion del señor juez de Comercio doctor don Juan E. Barra se hace saber á los acreedores al concurso formado á don R. Th-Napp presenten al Síndico don Nicanor Tejerina dentro del término de 15 dias los títulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el inciso 6.º del artículo 1549 del Código: debiendo abstenerse todas las personas de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo la pena del inciso 1.º artículo 1567; haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existen pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al señor juez Comisario don Ramon Idovaga con arreglo al inciso 2.º del artículo citado. Buenos Aires, Julio 13 de 1871.
jl15-v25 Eujenio Blanco.

[illegible] dicho arroyo [illegible] bañados [illegible] dicho Paraná; por sucesion derecho con la posesion conocida por de los alemanes y por el otro con D. Lucio Mansilla se presenten ante el proconducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del perentorio término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. Pablo Dey el derecho de posesion que de él solicita como desierto—San Fernando, Mayo 29 de 1871.
Desiderio Chafuen
jl2-a28jl E'bno. Público

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuela Perez ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Antonio O. Iriarte donde se haya adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
jl2-v30 *Manuel A. Victorica.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Benjamin Gimenez Paz, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Eduardo Labitta, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se puede hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieron de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de las por escrito al señor Juez Comisario D. Manuel García Ramos, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultador de bienes y cómplices en la quiebra Buenos Aires, Julio 12 de 1871.
jl14 v21 *Terry*

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita por el término de 30 dias contados desde esta publicacion á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Camerio, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan á hacer valer sus derechos ante el Sr. Juez por intermedio del Escribano Raymond donde se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento del perjuicio que hubiese lugar por derecho, Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
Carlos M. Perez
jl3-v30 Ebno. Pbco.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz titular ciudadano D. Juan Silveira se hace saber a todos los que se consideren con derecho á un terreno de [illegible] del Arroyo Largo compuesto de veinte cuadras [illegible] San Fernando, Junio 6 de 1871.
Desiderio Chafuen
Escribano público.

[illegible]

Severo L. Vegas
Escribano Público.

[illegible]

[illegible] ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Palacios, á fin de que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina a cargo del que suscribe, Bolivar num. 39, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
jl 4 v30 Manuel Malmierca.

Por disposicion del señor juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernandez se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ba[illegible] para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el juzgado de su señoría y por la oficina de los Escribanos Sagasta y Barrenechea á deducir sus acciones en forma, ya sean como acreedores ó como herederos—Buenos Aires Junio 26 de 1871.
j27-v27j Felix Sagasta,
Oficina Bolivar 2.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Adolfo Martinez, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
j27-v27jl Maximo Luzuriaga.
Oficina Perú 73.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria ha dispuesto se cite y emplaza á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Eugenio y D. Toribio Pizarro, comparezcan á hacerlo valer en el término de quince dias ante su señoría por intermedio de la oficina de D. Adolfo Conde á la que soy adscripto—Buenos Aires, Julio 5 de 1871.
jl9-v24 *Nemecio Zanoletti.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor D. Miguel García Fernandez, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Inocencio Escalada, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina de don Pedro Deogustini, donde se halla adscripto el que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1861.
j30 v30jl Clodomiro Gallardo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los herederos ó acreedores que se consideran con derecho por cualquier título á los bienes quedados por fallecimiento de don Angel Martinez y Da. Cayetana Zalazar, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Febrero 18 de 1871.
j20 v20jl José Martinez.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez ha ordenado se cite á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de los cónyugues D. Juan Cernadas y Da. Francisca Vanoni para que comparezcan á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, ante el juzgado y oficina del escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 27 de 1871.
Diego J. Cordero.

[illegible] derecho hubiere lugar. Buenos Aires, Julio [illegible] de 1871.
Carlos M. Perez.
j31-27 jl Escribano Púb.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. María Iriart, ya sean como herederos ó acreedores, para q'en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires Junio 27 de 1871.
j30-v30jl Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Miguel García Fernanpez, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Graigña para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al juzgado de su señoría y oficina de los escribanos Sagasta y Barrenechea á deducir sus derechos, ya sean como acreedores ó como herederos.
Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
Felix Sagasta
j27 v jl 27 Oficina, Bolivar 2

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de doña María Aranda, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de don Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma bajo apercibiente de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1871.
jl4 v30 José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita llama y emplaza á todos los que se considere con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Estevan Bacaro ya sean como herederos ó acreedores para que dentro el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de su Señoría y por la oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan.
Buenos Aires, Junio 20 de 1871.
[illegible] M. B. Echenagucia.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Antonio y Da. Teresa Lozano, D. Antonio [illegible] y Da. María [illegible], ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 27 de 1871.
j27 v27 jl José Fernandez.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José [illegible] Medina se presenten ante el Sr. Juez [illegible] Dr. D. Jorge Echeverria [illegible] Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
[illegible] Ponce.
j28 v28 Escribano público.

[illegible]

Buenos Aires, Junio 28 de 1871.
Oficina Perú 73 Maximo Luzuriaga
j3 v30 Escribano Público

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomas Cas[illegible], ya sean como herederos ó acreedores, se presenten por ante el juzgado de su señoría y oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
Maximo Luzuriaga
Oficina, Peru 73 Escribano publico.
28 v30jl

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo se hace saber que en los dias 8, 9 y 10 de Agosto se ha de vender en público almoneda por el Juez de Paz de Dolores y en el mismo partido los bienes de la testamentaria de D. José Aranda que á continuacion se espresan. Un terreno y edificios compuesto aquel de 100 varas de frente por 100 de fondo y este de una casa de material techo de paja con cocina y cochera, tasado todo en 10,115 ps. m|c. Una casa con dos piezas de material techo de paja y una cocina, cerco de ñandubay alambrado etc. edificada en terreno municipal por lo que al comprador se le cede el derecho á la accion del mismo, esta tasada en la cantidad de 15,030 m|c. se previene que no se admitirá oferta por menos de las dos terceras partes de su tasacion.

Además se venderá á la mejor postura varios muebles y objetos, una con herramientas, unas ruedas de carretas, 600 listones, una tabla, tirantillo y 24 alfajías.
Buenos Aires, Julio 7 de 1871.
jl 9 v 3a *Faustino Molones.*

Por disposicion del señor Juez de Paz titular ciudadano don Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de isla situado en el arroyo "Tuyuparé" compuesto de 12 cuadras de frente por todo el fondo hasta los bañados y que linda por el Oeste con D. Guillermo Marti, por el frente con don N. Burgos y por el fondo con bañados, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de cuarenta dias, pues de lo contrario se concederá á D. José Salomoné el derecho de posesion que de él solicita como desierto.
San Fernando, Junio 30 de 1871.
Desiderio Chafuen.
jl1.º-v10a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Salvador Sartorio ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
jl6-v16a Ignacio Piñeiro.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho ya sea en el carácter de herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges don Bartolomé Pegrano y doña Blanca Zambucetti, para que se presenten ante SS. por conducto de la oficina de Ruiz y Mota, donde se haya adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
Manuel Lacasa.
jl16-v16a Escribano Público.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Jorge Echeverria ha ordenado que se haga saber por medio del presente á todos los que se consideren con cualquier derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan [illegible]

[illegible] Teodoro Luis Pardo, Recoba Nueva núm. 162 á que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl6-v6a *Manuel J. Sonabria.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José María Rios ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribo á deducir los derechos y acciones que les competan—Buenos Aires, 26 de Junio de 1871.
jl6-v6a *M. B. Echenagucia*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez, se citan llaman y emplazan á todos los herederos y acreedores de D. Guillermo Antonio Papsdorf y Da. Eva Klaesy para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina actuaria calle del Perú número 56. á deducir sus derechos y acciones en el término de treinta dias contados desde la fecha, pues de no verificarlo les pasará el perjuicio á que hubiese lugar—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
Manuel Perez Gomar.
jl6-v6a Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Olmos ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de D. Antonio O. Iriarte, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl6 v6a *Manuel A. Victorica.*

Por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Papo ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 4 de 1871.
j6 v6a *José Fernandez.*

[illegible]

Aires, Julio 4 de 1871
[illegible] *Nemecio Zanoletti.*

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Luis Gimen ya sean como herederos ó acreedores para q' en el término de treinta dias de la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de don Julian Aranda, donde se halla adscrito el que firma, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1871.
j26-v26jl Manuel Llames Oliver.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Sanguinetti, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina de don Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican—Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl16 v16a Bartolomé Martin.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Juan E. Barra se cita, llama y emplaza á los que se consideren herederos de don Juan E. Barra se cita, llama y emplaza á los que se consideren herederos de don Juan Bautista Rebizzo, para que dentro de 90 dias comparezcan por sí ó por apoderado á estar á derecho en la liquidacion del negocio que en sociedad tenia en esta plaza con don Santiago Rossi, que ha promovido dicha liquidacion por el Juzgado de SS. y oficina del que subscribe.—Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
Angel J. Blanco.
jl16-v6a Perú 120.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Caciano Pardo, se presentarán ante el señor juez de lo Civil doctor don Jorge Echeverria, por medio del escribano que firma y oficina de Artola, calle de la Victoria 116 dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Julio 1º de 1871.
Natalio A. Ponce.
jl15-v15a Escribano Público.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel García Fernandez ha ordenado se cite, llame y emplace á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña María Curotto para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante su juzgado por conducto de la oficina del escribano don Ramon F. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 10 de 1871.
jl12-v12a Federico Mendez.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Pedro Barberene, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias de la fecha, comparezcan ante su señoría y oficina de don Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 6 de 1871.
Manuel Llames Oliver.
jl12-v12a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes [illegible]

[illegible] Buenos Aires, Julio de 1871.
jl9-v9a [illegible]

En la testamentaria de D. Antonio [illegible] se ha ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Jorje Echeverria, se citen llamen y emplacen, á todos los q' se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que comparezcan, en el término de 30 dias á contar desde la fecha á deducir sus acciones ante este Juzgado y oficina actuaria, Perú 56; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 7 de 1871.
jl9-v24 *M. Perez Gomar.*

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Sebastian Camarani, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado de SS. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 4 de 1871.
jl9-v9-4 José Fernandez.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicolas Carisola para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la oficina al cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Junio 16 de 1871.
Paulino R. Speratti.
[illegible] Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Massa ya sean herederos ó acreedores; para que comparezcan dentro del término por ante el Juzgado á cargo de su Señoría y oficina de D. Enrique Quintana á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio de 1871.
[illegible] Enrique Quintana.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria ha ordenado se haga saber á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Sebastian Darso bien sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde el de la publicacion de edictos, se presenten ante el Juzgado por conducto de la oficina del escribano D. Ramon F. Lagos á la que está adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma.
Buenos Aires, Junio 23 de 1871.
[illegible] Federico Mendez.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que ya sean como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Francisca Gutierrez [illegible] escribano de D. Teodoro Luis Pardo, Recoba Nueva, 162 á la que me hallo adscripto, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1871.
[illegible] Manuel J. Sonabria.

A los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago [illegible] se les cita por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo, comparezcan al Juzgado y oficina del escribano que suscribe ya sea en carácter de herederos ó acreedores á deducir su derecho en el término de treinta dias contados desde esta publicacion bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Junio 21 de 1871.
j22 v22 jl Carlos Raymond.
Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez [illegible] en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de [illegible] dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Alvarez, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría y oficina de D. Tulio Mendez á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, [illegible] 1871.
[illegible] José Martinez.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Angela Pa[illegible], ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á deducir sus acciones en forma, por la oficina de D. Adolfo Conde, donde se halla adscripto el que suscribe. Buenos Aires, Junio veinte y [illegible] de mil ochocientos setenta y uno.
[illegible] Nemecio Zanoletty.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita y llama por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Labaigo, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Mayo 31 de 1871.
[illegible] José Martinez.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Boero, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina Rivadavia 91 á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1871.
j22 v 22 jl *Ignacio Piñeiro.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de 30 dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Faurel, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Tulio Mendez, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Junio 21 de 1871.
j22 v22jl *José Martinez*

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Urbano Chaves para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía á cargo del que suscribe—Buenos Aires, Julio de 1871.
Paulino R. Speratti.
jl8-v8a Escribano Público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez; se procederá por el Juzgado de Paz de Areco, á la venta en remate público, de la finca perteneciente á la testamentaria de Da. Francisca J. Sosa, situada en aquel pueblo, el dia 20 del corriente Julio. Para cuyo efecto, está préviamente espuestos á la vista de los interesados los títulos y tasaciones y demas antecedentes necesarios.
jl13-v20

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, ha dispuesto se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Solano, para que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la escribanía á cargo del que firma. Buenos Aires, Julio 14 de 1871.
Francisco Raggio.
jl16-v16a Escribano Público.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Cordero, ya sean como herederos ó acreedores se presenten por ante el Juzgado de SS. y oficina del que firma, á deducir las acciones que les competan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 15 de 1871.
Máximo Luzuriaga.
Escribano Público.
jl16-v16a Oficina Perú 73.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo [illegible]